

 <b>GOBIERNO DE ARAGON</b>	 <b>Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</b>	 <b>Financiado por la Unión Europea</b> NextGenerationEU
Marzo / 2025	<b>Administración Tributaria de Aragón</b>	

# Portal de presentación telemática del Impuesto de Sucesiones y Donaciones

## Manual de Usuario

Versión: v.1.8.4

Fecha: marzo de 2025

Administración Tributaria de Aragón

## Contenido

Descripción de la aplicación .....	3
Menú principal .....	5
Nuevo Expediente .....	5
Pestaña Devengo.....	6
Bienes .....	7
Intervinientes.....	11
Reparto .....	13
Listado Autoliquidaciones .....	16
Operaciones sobre el Expediente:.....	16
Operaciones sobre Hechos Imponibles.....	16
Operaciones sobre autoliquidaciones.....	17
Pestaña Cálculo .....	18
Pestaña Liquidación.....	23
Pestaña Pago.....	24
Pago Online.....	24
Descarga de impresos para el ingreso en entidad colaboradora.....	25
Pestaña Presentación.....	27
Pestaña Documentos .....	27
Caso 1: .....	30
Caso 2: .....	30
Caso 3: .....	30
Consulta Expediente .....	32
Simulador .....	33
Nueva Declaración Informativa de Fiducia .....	35
Pestaña Bienes.....	37
Pestaña Intervinientes.....	38
Pestaña Generar Declaración.....	39
Pestaña Presentación.....	39
Pestaña Documentación.....	41
Consulta Declaración Informativa Fiducia .....	43
Particularidades de algunos Hechos Imponibles.....	44
Hecho imponible de Fiducia Aragonesa.....	44
Extinción del Usufructo .....	45
Carga Automática de la Información.....	46
Introducción Manual de la Información .....	47

## Descripción de la aplicación

El Portal de Presentación Telemática del impuesto de Sucesiones y Donaciones permite a los ciudadanos realizar la confección online de autoliquidaciones de este impuesto, así como el pago telemático de las mismas y la aportación de la documentación para la presentación telemática de las autoliquidaciones.

Para conseguir tal propósito el sistema proporciona:

- **Identificación del usuario en el Servicio de Presentación Telemática de Tributos:**

se accede a través del Servicio de Presentación Telemática de Tributos en el que nos tenemos que identificar, con sistema CI@ve de registro avanzado, CI@ve permanente, DNle o certificado electrónico.

La identificación es un requisito obligatorio ya que nos permite presentar telemáticamente cualquier impuesto en la web de Tributos del Gobierno de Aragón.

Si ya está registrado en el “Servicio de Presentación Telemática de Tributos” y necesita utilizar una de las opciones disponibles que aparecen deshabilitadas (color gris), tendrá que solicitar una ampliación de permisos para poder realizar más trámites de los que se tienen activados actualmente.

La solicitud se tendrá que hacer enviado correo electrónico a la dirección [informaticatributos@aragon.es](mailto:informaticatributos@aragon.es) indicando:

- Datos del usuario del contrato (NIF del usuario)
- Perfil que necesitas.

- **Consulta y gestión de las autoliquidaciones:**

nos permite consultar y confeccionar autoliquidaciones de particulares y de profesionales que actúen en nombre de terceros (en este caso se asocian a un contrato). También podremos modificar, eliminar, adjuntar documentación o imprimir autoliquidaciones ya confeccionadas, dependiendo del estado en el que se encuentren.

Cada contrato accede a los expedientes gestionados y los mantiene en su pestaña de consulta para siempre.

- **Pago y presentación de autoliquidaciones:**

Si la autoliquidación requiere el pago de un importe, la web nos lleva a la pasarela de pago corporativa del Gobierno de Aragón, para que realicemos directamente el pago telemático de nuestra autoliquidación. Si por el contrario deseamos hacer el pago presencialmente en alguna de las entidades bancarias colaboradoras, la plataforma nos permite descargar los documentos de pago (carta de pago) para posteriormente ir con ellos entidad bancaria, donde

nos darán un código NRC que tendremos que introducir en la plataforma de pago y así poder terminar el proceso de presentación de la autoliquidación telemáticamente.

## IMPORTANTE

### ANTES DE CONFECCIONAR UN EXPEDIENTE

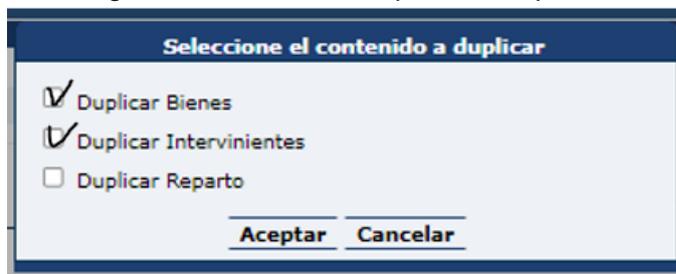
Es crucial entender la siguiente información:

- Las autoliquidaciones relacionadas con un Hecho Imponible de Sucesiones deben crearse en un expediente.
- Las autoliquidaciones correspondientes a un Hecho Imponible de Donaciones deben realizarse en otro expediente distinto al anterior de Sucesiones.

#### Recomendación para Expedientes con datos Similares: duplicar

Si el expediente de Sucesiones y el de Donaciones contienen los mismos bienes y/o intervinientes, siga estos pasos:

1. Cree primero un expediente completo.
2. Una vez finalizado, duplique ese expediente.
3. Al duplicar, asegúrese de marcar las opciones *Duplicar Bienes* y *Duplicar Intervinientes*



¿Cómo realizar la modificación del expediente duplicado?

- Elimine los Hechos Imponibles que no necesite.
- Modifique los tipos de Hechos Imponibles existentes según sea necesario.
- Modifique / elimine los bienes e intervinientes que considere.
- Modifique el nombre del campo *nº de expediente interno gestoría*
- **Hay que recordar que, al ser una donación, la figura del causante, desaparece y hay que introducir el Donante como nuevo interviniente.**

Este proceso le permite crear rápidamente un nuevo expediente con los mismos bienes e intervinientes, evitando la introducción repetida de datos. El resultado será un expediente prácticamente nuevo, pero con la ventaja de haber reutilizado la información preexistente.

## Menú principal

El menú principal es el punto de partida para navegar por la aplicación, desde él podremos acceder a las distintas secciones o pestañas:

- **Consulta Expediente:** permite revisar los expedientes ya guardados en la aplicación y ofrece acceso al detalle de cada una de estas autoliquidaciones.
- **Nuevo Expediente:** sirve para comenzar a confeccionar un nuevo expediente desde cero.
- **Simulador:** Herramienta que permite calcular una autoliquidación sin necesidad de introducir todos los datos de bienes e intervinientes. El usuario introduce solo la información necesaria para el cálculo, sin que esta se guarde posteriormente, es sólo para realizar pruebas y estimaciones.
- **Consulta Declaración Informativa Fiducia:** permite el acceso a las declaraciones informativas de Fiducia Aragonesa almacenadas en la aplicación. Ofrece la posibilidad de visualizar los detalles de cada declaración.
- **Declaración Informativa Fiducia:** asistente para la confección de una nueva declaración informativa de Fiducia Aragonesa



## Nuevo Expediente

La creación de un nuevo expediente consta de varios pasos, distribuidos en distintas pestañas, que se adaptan según la información proporcionada por el usuario sobre los hechos imponible, intervinientes, bienes, etc. Este proceso guía al usuario hasta la generación de las autoliquidaciones.

Durante la creación del expediente, puedes avanzar y retroceder utilizando los botones *Anterior* y *Siguiente*, o acceder directamente a pestañas anteriores. Es importante recordar que **los datos no se guardan automáticamente**. Hay que pulsar el botón Guardar en cada pestaña para asegurarnos de que se guarda la información.

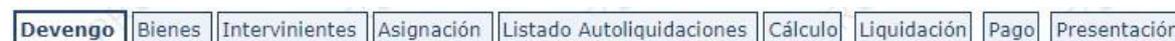
Algunas pantallas pueden requerir que se actualicen los datos antes de pasar a la siguiente pestaña y/o continuar introduciendo información en la misma pantalla.

En cada formulario, los campos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y deben ser completados.

El sistema permite autoliquidar varios hechos imponible en un mismo expediente, en la práctica será el usuario quién decidirá cómo hacerlo.

Lo lógico es que los hechos imponible queden dentro de un mismo expediente, por ejemplo, cuando se refieran a un mismo fallecimiento (constitución de usufructo y aceptación de herencia), o cuando estén en un mismo documento (matrimonio que dona a un hijo en un único contrato de donación, o donación en escritura pública de varios bienes a varios donatarios, pero es el mismo donante y misma escritura, etc.).

A continuación, se detalla cada una de las pestañas del asistente.



## Pestaña Devengo

Se accede a esta pantalla al crear un nuevo expediente. A continuación, se explican los diferentes campos que tendrá que rellenar.



La imagen muestra la interfaz de usuario de la pestaña "Devengo" en un sistema de gestión tributaria. El encabezado contiene una barra de navegación con pestañas: "Consulta Expediente", "Nuevo Expediente", "Simulador", "Consulta Declaración Informativa Fiducia", y "Declaración Informativa Fiducia". Debajo de esto, una sub-barra de navegación muestra "Devengo" como pestaña activa, con otras opciones: "Bienes", "Intervinientes", "Asignación", "Listado Autoliquidaciones", "Cálculo", "Liquidación", "Pago", y "Presentación".

El formulario principal está dividido en varias secciones:

- Fecha Devengo\*:** Un campo de texto con el valor "10/03/2023" y un icono de calendario.
- Concepto\*:** Radio buttons para "Sucesiones" (seleccionado) y "Donaciones".
- Hecho Imponible\*:** Un menú desplegable que muestra una lista de opciones: Herencia / Legado, Extinción de Usufructo (Sucesiones), Pólizas de Seguro de vida por causa de muerte, Fiducia aragonesa, Sustitución Fideicomisaria, Renuncia al Usufructo (Sucesiones), Acrecimiento por Censado Foral (Sucesiones), Constitución Usufructo Expectante, y Supuestos excepcionales (Sucesiones).
- Nº Expediente Interno Gestoría:** Un campo de texto vacío.
- Tipo Documento\*:** Radio buttons para "Público" y "Privado".
- Prescrito:** Una casilla de verificación desactivada.
- 2ª Copia:** Una casilla de verificación desactivada.
- ¿Solicitó y le fue concedida prórroga de plazo voluntario?:** Radio buttons para "Sí" y "No" (seleccionado).
- Oficina Competente:** Una lista desplegable que muestra "HUESCA" y "TERUEL" seleccionadas, con "ZARAGOZA" visible en la lista de opciones.
- Oficina\*:** Una lista desplegable que muestra una lista de oficinas: Alcaza, Balchite, Borja, Calatayud, Caspe, Daroca, Ejea de los Caballeros, La Alfranca de DP Godina, Pina de Ebro, Tarazona, y Zaragoza.
- Ejecución de Fiducia Aragonesa:** Radio buttons para "Sí" y "No".

**Fecha devengo:** en general, en el caso de sucesiones la fecha de fallecimiento y en el de donaciones la fecha de escritura o de transferencia.

**Concepto:** se puede seleccionar entre Sucesiones o Donaciones, al seleccionar uno de ellos en el desplegable, el campo Hecho Imponible cambia en función del concepto.

**Hecho Imponible:** según el concepto que se haya elegido se mostrará una lista de posibles hechos imponible y se deberá seleccionar el que corresponda a su trámite.

**Nº Expediente Interno Gestoría:** es un campo voluntario y sirve para la localización del expediente por el usuario, es decir, si quiere ponerle un nombre para luego localizarlo con más rapidez introduzca un nombre, sea una gestoría o no.

**Tipo Documento:** público (escritura notarial) o privado. En el caso de seleccionar el Tipo Documento como Público, al pulsar siguiente, se solicitará la información relativa a la escritura notarial.

**Prescrito:** se señalará cuando se considere que atendiendo a la norma hubiera prescrito.

**2ª Copia:** se señala cuando en el pasado se presentó un expediente liquidado en documento privado y ahora se procede a la “elevación a público” en un documento notarial. Al marcar le solicitará los datos del primer expediente presentado. \*\*

\*\* En el caso **de una declaración complementaria no se deberá señalar esta casilla**, porque el expediente que está gestionando ahora no es idéntico al primero.

**Oficina competente:** deberá señalar dónde pertenece el expediente en función de la residencia habitual del fallecido, ubicación del bien donado en caso de donación de bienes inmuebles o residencia habitual del donatario en donaciones de otros bienes.

**Ejecución de Fiducia Aragonesa:** sólo en caso de Herencia. Se podrá indicar si se produce por ejecución de Fiducia Aragonesa, total o parcial.

Por ejemplo, si se selecciona un tipo documento **Notarial**, la pantalla siguiente será para introducir el **Nº protocolo**, que es el número indicado al comienzo de la escritura sin el año y **Fecha de otorgamiento** que es la fecha de la escritura y además, seleccionar el Notario/a del listado (localizar en el buscador, apellidos y/o nombre).



Nombre	Municipio	
AGUSTIN BONAGA FERNANDO	CALATAYUD	<input type="radio"/>
ALCONCHEL PUERTOLAS VICTOR FERNANDO	ZARAGOZA	<input type="radio"/>
ALLUE SEGURA JUAN RAMON	ZARAGOZA	<input type="radio"/>
ANDRES RODRIGUEZ JOSE ANGEL DE	ZARAGOZA	<input type="radio"/>
ARANDA DE PASTOR AMBROSIO	ZARAGOZA	<input type="radio"/>
ARIAS EGIDO JESUS	BELCHITE	<input type="radio"/>
ARIÑO GARCIA-BELENQUER AUGUSTO	ZARAGOZA	<input type="radio"/>
ASENSIO GARCIA LAURA	MALLÉN	<input type="radio"/>

*Pantalla para la identificación del documento público*

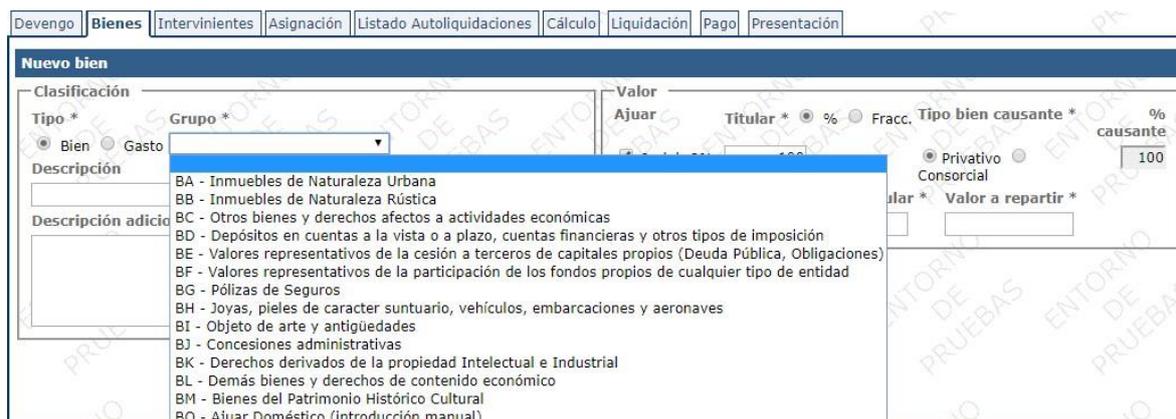
Una vez seleccionados los datos anteriores, se permite comprobar si el notario ha enviado a esta Comunidad Autónoma una copia electrónica del documento público asociado a la operación, pulsando sobre el botón Comprobar Documento Público. Si en la D.G. de Tributos se dispone ya de la copia, se podrá vincular dicha copia electrónica al aportar la documentación del expediente para la presentación telemática del mismo; en caso contrario, se tendrá que solicitar al notario su remisión.

## Bienes

Después de completar la información en la **pestaña Devengo (y Notarios cuando sea necesario)**, se avanza pasa a la **pestaña de Bienes**, en la que se introducen los

bienes y/o gastos debidamente clasificados por tipo y grupo, que formarán parte del posterior reparto. Además de introducir descripciones correspondientes a los bienes y gastos, se introducen los valores que se utilizarán para los cálculos a realizar.

**Las opciones dentro del desplegable de “Grupo” dependerá del tipo de Bien/Gasto seleccionado, se deberá elegir el que más se ajuste a sus datos.**



*Pantalla para la selección de grupo de tipo de gasto*

Esta pantalla mostrará unos bienes en el caso del impuesto de Sucesiones y otro tipo de bienes en el caso del impuesto de Donaciones, que en algunos casos podrán coincidir o, por el contrario, no aparecer.

Ejemplo:

- Si estamos en un impuesto de **Donaciones**, el dato correspondiente al ajuar no aparece ya que, en una donación, no se incluye el ajuar en los cálculos de la autoliquidación.

Al realizar una aceptación de herencia, se ofrece la opción de incluir automáticamente el concepto de ajuar, calculado como el 3% del valor de los bienes en los que se indique. Una vez introducidos todos los bienes, para realizar el cálculo automático se tendrá que pulsar el botón Calcular Ajuar.

Si en la relación de bienes está la vivienda habitual del fallecido, consulta si el ajuar tiene que ser “minorado” o “sin minorar”. El art. 34.3 del Real Decreto 1629/1991, por el que se aprueba el Reglamento de ISD, establece que el ajuar doméstico se podrá minorar en el 3% del valor catastral de la vivienda habitual del matrimonio (sobrevive uno de los cónyuges).

Alternativamente, puede introducirse manualmente el ajuar, si procede, como un bien adicional de tipo “Ajuar doméstico” y dar el valor que se considere según las normas de cada momento.

Devengo | Bienes | Intervinientes | Asignación | Listado Autoliquidaciones | Cálculo | Liquidación | Pago | Presentación

**Nuevo bien**

Clasificación

Tipo \*  Bien  Gasto Grupo \* BD - Depósitos en cuentas a la vista o a plazo, cuentas

Descripción  
[SALDO CUENTA CORRIENTE CCC xxxxxxxxxxxx]

Descripción adicional para la declaración privada  
Cuenta del matrimonio y sus 2 hijos, por lo cual al fallecido le corresponde incluir exclusivamente el 25% del total del saldo a fecha de fallecimiento.  
Como están casados en consorciales, realmente se expresa como un bien consorcial, y del consorcio es el 50% del saldo a fecha de fallecimiento.

Valor

Ajuar Titular \*  %  Fracc. Tipo bien causante \* % causante

Incluir 3% Titular \* 2 / Fracc. 4  Privativo  Consorcial % causante 50

Valor declarado \* 100.000,00 Valor decl. titular \* 50.000,00 Valor a repartir \* 25.000,00

Anterior Guardar Cancelar Calcular Ajuar Imprimir Siguiente

*Pantalla para introducir bienes en una Sucesión*

En el apartado del valor, hay que indicar la parte del bien que corresponde al fallecido y si es privativo o consorcial.

Ejemplos:

- Una cuenta bancaria con un saldo de 100.000 euros en la que aparecen como titulares 4 hermanos. Si la entidad bancaria certifica el total de la cantidad, se pondría:

- **Titular:** Fracción 1/4
- **Tipo bien causante:** Privativo
- **Valor declarado:** 100.000
- **Valor declarado titular:** 25.000
- **Valor a repartir:** 25.000

- Una cuenta bancaria con un saldo de 100.000 euros en la que aparecen como titulares el matrimonio y sus dos hijos. Si el dinero es de los 4, lo correcto sería:

- Titular:** Fracción 2/4
- Tipo bien causante:** Consorcial
- Valor declarado:** 100.000
- Valor declarado titular:** 50.000
- Valor a repartir:** 25.000

Devengo | Bienes | Intervinientes | Asignación | Listado Autoliquidaciones | Cálculo | Liquidación | Pago | Presentación

**Nuevo bien**

Clasificación

Tipo \*  Bien  Gasto Grupo \* BD - Depósitos en cuentas a la vista o a plazo, cuentas

Descripción  
[DONACIÓN DINERO POR TRANSFERENCIA BANCARIA]

Descripción adicional para la declaración privada  
La transferencia se hace desde una cuenta titularidad de un matrimonio, los padres, casados en consorciales.

Valor

Titular \*  %  Fracc. Tipo bien donante \* % donante

Titular \* 100  Privativo  Consorcial % donante 50

Valor declarado \* 150.000,00 Valor decl. titular \* 150.000,00 Valor a repartir \* 75.000,00

Anterior Guardar Cancelar Imprimir Siguiente

*Pantalla para introducir bienes en una Donación*

En el caso de donación de un matrimonio casado en consorciales a un hijo, indicaremos que el bien es consorcial y valor declarado el total del bien y la aplicación asigna la mitad. (En una donación así, hay 2 autoliquidaciones, una por lo donado por el padre y otra por lo donado por la madre).

Se ha de pulsar el botón Guardar para almacenar los datos introducidos. Se pueden introducir **nuevos registros**, rellenando los campos y dándole de nuevo a Guardar.

En el caso de cambiar de pantalla (con los botones Anterior o Siguiente) sin haber guardado el bien, **se perdería la información introducida**.

En el momento de guardar, se hace una validación de la información introducida, por ejemplo, que en el campo *valor catastral* sólo se hayan introducido dígitos, o que se hayan completado todos los campos obligatorios (los marcados con \*).

Conforme se vayan guardando los datos, en la parte superior de la pantalla, se mostrará un listado con todos los bienes y gastos introducidos, mientras que en la parte inferior aparecen campos vacíos para introducir los datos de un nuevo bien. Para facilitar la identificación, los gastos se muestran en color rojo.

### Precauciones Importantes

Guarde siempre antes de cambiar de pantalla para evitar pérdidas de datos.  
Puede introducir múltiples registros, guardando cada uno por separado.

Este proceso asegura una gestión precisa y organizada de los bienes y gastos en su trámite de donación.



Nº	Tipo	Grupo	Subgrupo	Valor declarado	Valor a repartir	Descripción	Ajuar
1	Bien	BA - Inmuebles de Naturaleza Urbana	BA1- Vivienda Habitual	25.000,00	25.000,00	piso con garaje y trastero	Si
2	Bien	BB - Inmuebles de Naturaleza Rústica	BB4- Otros inmuebles de naturaleza rústica	850.000,00	850.000,00	casa en el campo con piscina	Si
4	Bien	BH - Joyas, pieles de caracter suntuario, vehículos, embarcaciones y aeronaves		2.500,00	2.500,00	coche BMW	Si
3	Gasto	GA - DEUDAS	GA4- Otras Deudas	1.540,00	1.540,00	gastos mantenimiento casa campo	-

En el listado de los bienes se pueden realizar varias acciones:

-  Copia la información del Bien/Gasto en el formulario para añadir uno nuevo basado en los mismos datos.
-  Carga la información del Bien/Gasto en el formulario para modificarlo.
-  Elimina el Bien/Gasto. Se permite eliminar un bien, siempre que éste no haya sido asignado en un reparto.



Identifica que no permite la eliminación de un bien por estar ya asignado en un reparto.

### ¡CUIDADO!

Si por error, fuera necesario la eliminación de un bien ya repartido, en primer lugar, habrá que BORRARLO del reparto asignado a cada interviniente.

## Intervinientes

En esta pantalla se debe introducir la información de los intervinientes que forman parte de este expediente. Tanto del causante/donante (según el Concepto del expediente) como de los obligados tributarios.

Para añadir nuevo Interviniente, se introduce la información necesaria en el formulario, pulsando después el botón de *Guardar*.



The screenshot shows the 'Nuevo Interviniente' form with the following fields and options:

- Datos Interviniente:**
  - Tipo Interviniente \* (dropdown)
  - NIF \* (text input)
  - Apellidos y Nombre \* (text input)
  - Siglas \* (dropdown)
  - Via \* (text input)
  - Número \* (text input), Escalera (text input), Piso (text input), Puerta (text input)
  - C.P. \* (text input)
  - Provincia \* (dropdown), Municipio \* (dropdown)
  - Teléfono \* (text input), Email \* (text input)
  - Fecha Nacimiento \* (date picker)
  - Edad (text input)
  - Grupo Parentesco \* (radio buttons: I, II, III, IV)
  - Parentesco \* (dropdown)
  - Grado Discapacidad (text input)
  - Patrimonio Preexistente \* (text input, value: 0,00 €)
  - Tramo Patrimonio \* (dropdown, value: Tramo de 0 € a 402.678,11 €)
- Buttons:** Anterior, Guardar, Cancelar, Siguiente
- Checkbox:** Añadir/Actualizar Favorito

Para facilitar la cumplimentación, se pueden utilizar los *Favoritos* definidos dentro del módulo de administración del contrato. Al introducir el ~~DNI~~ NIF, si estuviera definido en *Favoritos*, se cargaría automáticamente la información (apellidos y nombre e información de su dirección). Una vez cargados los datos del favorito en el formulario, esta información se puede modificar, y si se hubiera seleccionado la opción **Añadir/Actualizar Favorito** , en el momento de guardar, también se actualizaría en el sistema. En caso de que fuera nuevo, se añadiría.

Muy importante: añadir Apellidos y Nombre en este orden, sin espacios en blanco.

Hay que tener en cuenta que el grado de discapacidad es el que tiene el “sujeto pasivo” en la fecha de devengo.

¿Cómo se calcula el patrimonio preexistente?: Son todos los bienes que posee el “sujeto pasivo” (heredero, donatario, etc.) a fecha de devengo del hecho causante, Valorados según las reglas de valoración del Impuesto sobre el Patrimonio y

descontando las cargas y deudas de las que el donatario sea titular.

<https://www.aragon.es/-/impuesto-sobre-el-patrimonio-1>

Muy importante: hay que tener en cuenta todos y cada uno de los bienes, es decir, NO hay ningún bien exento ni ninguna cantidad exenta.

Ejemplo:

- Una joven de 31 años tiene los siguientes bienes:
  - Cuenta bancaria con 29.000€ de saldo
  - Un coche valorado en 25.000€ que lo está pagando con un préstamo personal del que todavía debe 20.000€
  - Una vivienda valorada en 70.000 €
  - Plan de ahorro con 10.000€.
  - Patrimonio preexistente:  $29.000+25.000-20.000+70.000+10.000 = 114.000€$ .

**Al guardar el Interviniente, se validarán los datos con Censo de Contribuyentes** para verificar que sean correctos. Si da error de censo compruebe los datos introducidos, primer apellido, segundo y nombre, en este orden, sin espacios en blanco al inicio.

Causante		Apellidos y Nombre		Tipo Interviniente	Fecha Fallecimiento
NIF	11111111H	FULGENCIO DE PRUEBAS MOD 3 CORTO		Causante	02/02/2015

Obligados Tributarios		Apellidos y Nombre		Tipo Interviniente	Parentesco	Edad
NIF	33333333P	GOM CONYUGE DE PRUEBAS		Obligado Tributario	Cónyuge	45
NIF	44444444A	GAR HJO MENOR DE EDAD		Obligado Tributario	Hijos < 21 años	4
NIF	55555555K	TRAN HJO MAYOR		Obligado Tributario	Hijos < 21 años	20
NIF	66666666Q	GON DE PRUEBAS		Obligado Tributario	Hijos >= 21 años	24

Nuevo Interviniente	
Datos Interviniente	
Tipo Interviniente *	NIF *
Siglas *	Vía *
C.P. *	Provincia *
Fecha Nacimiento *	Edad
Grado Minusvalía	Grupo Parentesco *
	Patrimonio Preexistente *
	0,00€
Apellidos y Nombre *	
Número *	Escalera
	Piso
	Puerta
Municipio *	
Parentesco *	
Tramo Patrimonio *	

Anterior Guardar Cancelar Siguiente

Listado de intervinientes

En el momento de guardar los datos, además de la acción del check anteriormente explicada de Actualizar favoritos, se realizan diversas validaciones, como la comprobación de datos obligatorios (los marcados con \* en la pantalla), que estos datos sean del tipo de dato correcto, y la existencia de un causante/donante y de, por lo menos, un obligado tributario.

El listado se va actualizando con los intervinientes que se van añadiendo. En dicho listado, se permiten diversas acciones:



Solo válido para Obligados Tributarios. Copia la información del Obligado en el formulario para añadir uno nuevo basado en los mismos datos.



Carga la información del Interviniente en el formulario para poder modificarla.



Elimina el Interviniente. Se permite eliminar un Interviniente, siempre que éste no haya sido asignado en un reparto.



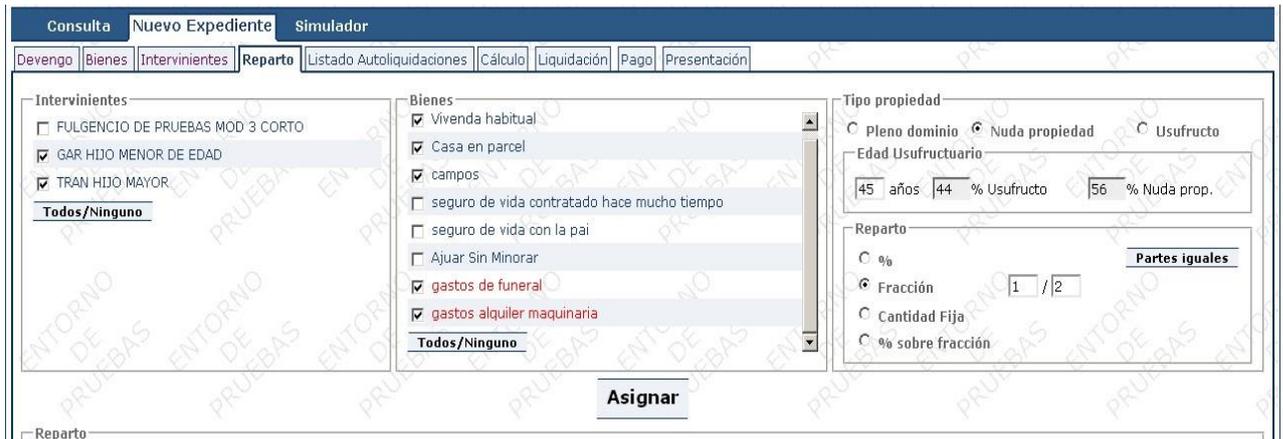
Identifica que no permite la eliminación de un interviniente por formar parte de un reparto.

### ¡¡CUIDADO!!

Si se quiere eliminar un interviniente que esté asignado en un reparto, antes tendrá que desvincularlo de cualquier reparto al que estuviera asignado. Al guardar el reparto, este botón se habilitará otra vez y se podrá eliminar dicho interviniente.

## Reparto

En esta pantalla se establece la relación de los intervinientes con los bienes (bienes y gastos) que les corresponden en el reparto, al igual que el tipo de propiedad y la proporción que les ha correspondido en el reparto.

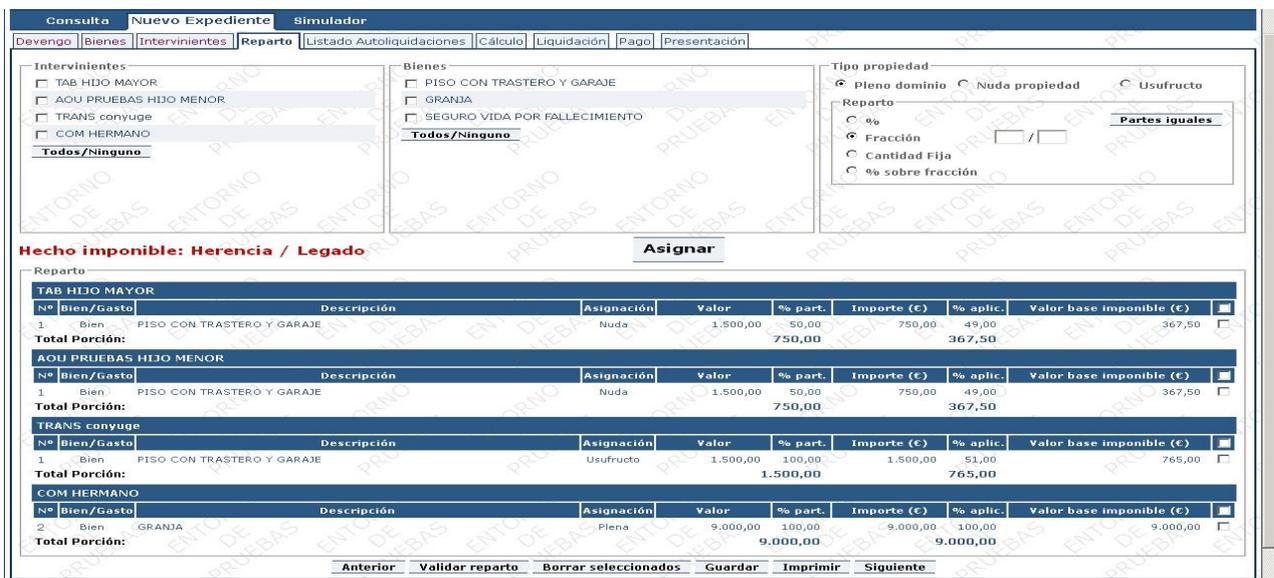


Para realizar las asignaciones en el reparto deben realizarse las siguientes acciones:

1. Seleccionar los intervinientes y bienes/gastos a repartir y posteriormente, seleccionar el tipo de propiedad del reparto: pleno dominio, nuda propiedad o usufructo.
2. En caso de ser en pleno dominio, se introduce la fracción o el porcentaje del reparto. Si este dato es el mismo para todos los intervinientes seleccionados, se

puede pulsar el botón *Partes iguales*, de lo contrario se puede hacer el reparto correspondiente con las distintas alternativas ofrecidas (% , fracción, cantidad fija)

3. En caso de ser nuda propiedad, además de introducir el porcentaje o fracción del reparto, se introducirá la edad del usufructuario.
4. En caso de que el tipo de propiedad sea en usufructo, sólo se permite seleccionar un usufructuario al mismo tiempo. El porcentaje de usufructo se calcula automáticamente en función de la edad.
5. Al pulsar el botón *Asignar*, se procede a hacer una asignación de los bienes seleccionados a los distintos intervinientes elegidos.



Nº	Bien/Gasto	Descripción	Asignación	Valor	% part.	Importe (€)	% aplic.	Valor base imponible (€)
<b>TAB HIJO MAYOR</b>								
1	Bien	PISO CON TRASTERO Y GARAJE	Nuda	1.500,00	50,00	750,00	49,00	367,50
<b>Total Porción:</b>						<b>750,00</b>	<b>367,50</b>	
<b>AOU PRUEBAS HIJO MENOR</b>								
1	Bien	PISO CON TRASTERO Y GARAJE	Nuda	1.500,00	50,00	750,00	49,00	367,50
<b>Total Porción:</b>						<b>750,00</b>	<b>367,50</b>	
<b>TRANS conyuge</b>								
1	Bien	PISO CON TRASTERO Y GARAJE	Usufructo	1.500,00	100,00	1.500,00	53,00	765,00
<b>Total Porción:</b>						<b>1.500,00</b>	<b>765,00</b>	
<b>COM HERMANO</b>								
2	Bien	GRANJA	Plena	9.000,00	100,00	9.000,00	100,00	9.000,00
<b>Total Porción:</b>						<b>9.000,00</b>	<b>9.000,00</b>	

Se pueden realizar varias asignaciones hasta tener completo el reparto. Una vez completado, se podrá validar y guardar para poder continuar.

Al validar el reparto, si no se ha hecho todo el reparto porque, por ejemplo, se está realizando el trámite sólo para uno de los herederos. Se mostrará un aviso que dice que "hay bienes sin repartir al 100%". Este es un aviso que no impide guardar el reparto y continuar con la presentación.

En la parte inferior del listado aparecen los siguientes botones:

- **Anterior:** vuelve a la pantalla anterior. Se muestra mensaje en caso de no haber guardado los datos.
- **Validar reparto:** comprueba que el reparto se haya realizado correctamente. Que los bienes estén repartidos en su totalidad, y/o que los intervinientes tengan bienes asignados.
- **Borrar seleccionados:** elimina los repartos seleccionados
- **Guardar:** guarda el reparto realizado para el hecho imponible actual.
- **Imprimir:** permite imprimir el listado de asignaciones.
- **Siguiente:** va a la pantalla siguiente. Mantiene sólo datos guardados.

Podría ocurrir que se tuviera que añadir un nuevo bien que posteriormente hubiera que repartir. En este caso, podrán incluirse en el reparto del nuevo bien aquellos intervinientes que todavía no tuvieran una autoliquidación creada.

**Si un interviniente tiene asignaciones de reparto y/o autoliquidación creada, no se pueden modificar determinados campos del interviniente hasta que no se elimine la autoliquidación / asignaciones para el interviniente.**

Bien/Gasto	Descripción	Asignación	Valor	% part.	Importe (€)	% aplic.	Valor base imponible (€)
<b>FULGENCIO DE PRUEBAS MOD 3 CORTO</b>							
Bien	Vivienda habitual	Usufructo	142.500,00	50,00	71.250,00	44,00	62.700,00
Bien	Casa en parcel	Usufructo	5.410,00	50,00	2.705,00	44,00	2.389,40
Bien	campos	Usufructo	25.410,00	50,00	12.705,00	44,00	11.189,40
Bien	seguro de vida con la pai	Plena	35.000,00	50,00	17.500,00	100,00	17.500,00
Bien	Ajuar Sin Menor	Plena	4.500,00	50,00	2.250,00	100,00	2.250,00
Gasto	gastos de funeral	Plena	1.500,00	50,00	750,00	100,00	750,00
Gasto	gastos alquiler maquinaria	Plena	1.500,00	50,00	750,00	100,00	750,00
<b>Total Porción:</b>					<b>4.275,00</b>	<b>100,00</b>	<b>80.535,80</b>
<b>GAR HEJO MENOR DE EDAD</b>							
Bien	Vivienda habitual	Nuda	142.500,00	50,00	71.250,00	56,00	39.900,00
Bien	Casa en parcel	Nuda	5.410,00	50,00	2.705,00	56,00	1.514,80
Bien	campos	Nuda	25.410,00	50,00	12.705,00	56,00	7.134,00
Bien	seguro de vida contratado hace mucho tiempo	Plena	25.000,00	50,00	12.500,00	100,00	12.500,00
Bien	seguro de vida con la pai	Plena	35.000,00	50,00	17.500,00	100,00	17.500,00
Gasto	gastos de funeral	Plena	4.500,00	50,00	2.250,00	100,00	2.250,00
Gasto	gastos alquiler maquinaria	Plena	1.500,00	50,00	750,00	100,00	750,00
<b>Total Porción:</b>					<b>113.660,00</b>	<b>100,00</b>	<b>75.529,60</b>
<b>TRAN HJO MAYOR</b>							

Si el interviniente tiene una autoliquidación creada en estado distinto a **Confeccionada-Borrador** (por ejemplo, estado **PTE-LIQUIDAR**), no podrá eliminarse y por lo tanto ya no se podrán cambiar datos asociados a ese interviniente.

## Listado Autoliquidaciones

En esta pantalla se muestra el listado de las autoliquidaciones de cada uno de los intervinientes dentro del expediente, y el estado en el que se encuentran dichas autoliquidaciones.

[Devengo](#) | [Bienes](#) | [Intervinientes](#) | [Asignación](#) | **Listado Autoliquidaciones** | [Cálculo](#) | [Liquidación](#) | [Pago](#) | [Presentación](#)

La autoliquidación se ha guardado correctamente

Expediente  
Nº Expediente Interno Gestoría: Pruebas\_1\_7\_2 [Eliminar Expediente](#) [Duplicar Expediente](#)

Hechos Imponibles del Expediente

Herencia / Legado		Total a Ingresar		Fecha Devengo			
Causante: PEREZ		6.519,56 €		08/08/2024			
Justificante	Apellidos y Nombre	Base Imponible (€)	Total a Ingresar (€)	Estado Autoliquidación	Liquidar	Opciones	
	REINOSO TORRES JUAN	34.906,07	3.177,98	CONFECCIONADA - BORRADOR	<input type="checkbox"/>		
	BARRIO DE AVELLANEDA	34.895,07	3.176,77	CONFECCIONADA - BORRADOR	<input type="checkbox"/>		
	RODRIGUEZ FERNANDEZ MILAGROS	2.154,36	164,81	CONFECCIONADA - BORRADOR	<input type="checkbox"/>		

Herencia / Legado		Total a Ingresar		Fecha Devengo			
Causante: PEREZ		6.355,96 €		03/06/2024			
Justificante	Apellidos y Nombre	Base Imponible (€)	Total a Ingresar (€)	Estado Autoliquidación	Liquidar	Opciones	
	REINOSO TORRES JUAN	34.906,07	3.177,98	CONFECCIONADA - BORRADOR	<input type="checkbox"/>		
	BARRIO DE AVELLANEDA	34.906,07	3.177,98	CONFECCIONADA - BORRADOR	<input type="checkbox"/>		

Renuncia al Usufructo (Sucesiones)		Total a Ingresar		Fecha Devengo			
Causante:		0,00 €		17/09/2024			
Justificante	Apellidos y Nombre	Base Imponible (€)	Total a Ingresar (€)	Estado Autoliquidación	Liquidar	Opciones	
	BARRIO DE AVELLANEDA			SIN AUTOLIQUIDACION	<input type="checkbox"/>		

[Crear Autoliquidación](#)

[Anterior](#) | [Nuevo Hecho Imponible](#) | [Liquidar](#)

Versión 1.7.2

Desde esta pantalla se pueden realizar diversas acciones sobre los Expedientes, los Hechos Imponibles y las Autoliquidaciones de cada interviniente una vez creadas.

## Operaciones sobre el Expediente:

### Duplicar Expediente

Se crea un nuevo expediente, copiando la información que elija (bienes/intervinientes/reparto) del expediente actual, asignando un dígito al nombre del expediente si tuviera para diferenciarlo.

### Eliminar Expediente

Elimina el expediente por completo y toda la información que hubiera del mismo. Se podrá realizar esta acción **siempre y cuando las autoliquidaciones estén en estado Confeccionada - Borrador** o sólo aparezcan los intervinientes sin las autoliquidaciones creadas.

## Operaciones sobre Hechos Imponibles.

Pulsando Duplicar Hecho Imponible : toma todos los datos y pregunta qué datos se quieren duplicar, si se pulsa sobre Duplicar Reparto, se duplican también los Bienes y los Intervinientes; tanto Bienes como Intervinientes, se pueden duplicar por separado.

**Seleccione el contenido a duplicar**

Duplicar Bienes

Duplicar Intervinientes

Duplicar Reparto

Aceptar Cancelar

Pulsando sobre Modificar Hecho Imponible : al pulsar sobre este icono, nos vuelve a llevar a la pestaña de Devengo para modificar lo que se crea conveniente.

Pulsando sobre Eliminación Hecho Imponible : al pulsar sobre este icono, nos pregunta si confirmamos la eliminación del Hecho Imponible.

**Eliminar Hecho Imponible**

Si elimina el Hecho Imponible se eliminarán los Bienes, los Intervinientes y el Reparto.  
¿Está seguro de eliminar el Hecho Imponible?

Aceptar Cancelar

El hecho imponible quedaría eliminado.

### Operaciones sobre autoliquidaciones.

Pulsando sobre Crear Autoliquidación, se abre una nueva ventana dedicada al cálculo de la autoliquidación. Esta pantalla, en esta pestaña de cálculo, es donde se elabora y calcula el resultado de la autoliquidación específica para cada persona involucrada en el hecho imponible en cuestión.

Pulsando sobre este nos muestra la **pestaña de Cálculo** con la siguiente información:

**Reducciones y Bonificaciones**

Reducción por parentesco con causante

Reducción vivienda habitual

Reducción cuotas anteriores Sucesiones [ ] €

Reducción para víctimas del terrorismo o violencia de género

Reducción automática por la creación de empresas y empleo [ ] €

Reducción aut. para cónyuge, ascendientes y descendientes [ ] €

Bonificación por descendientes del causante menores de 21 años [ ]

---

**Datos del Cálculo**

Tipo Liquidación\*: **Liquidación Total**

Cálculo Intereses y Recargo\*:  Automático  Introducción Manual

Fecha Presentación\*: **03/10/2024**

Base Liq. Acumulación Donaciones y Pactos [ ]

Reducciones Donaciones y Pactos recibidos 5 años ant. [ ]

Anterior    **Calcular**    Guardar

Obligado Tributario: 11111111H - REINOSO TORRES JUAN		Autoliquidación en Pleno Dominio	
Hecho Imponible: Herencia / Legado		Estado: CONFECCIONADA - BORRADOR	
Total Bienes y Derechos:	71.812,15 €	<b>Base Liquidable:</b>	<b>43.087,29 €</b>
Cargas Deducibles:	0,00 €	Cuota Tributaria:	4.108,73 €
Ajuar Doméstico:	2.154,36 €	<b>Cuota Tributaria Ajustada:</b>	<b>4.108,73 €</b>
Deudas y Gastos Deducibles:	2.000,00 €	Bonificación Adquis. Herencia Causa / Vivienda Habitual:	0,00 €
Masa Hereditaria Total:	71.966,51 €	Deducción Doble Imposición Internacional:	[ ] €
Total Pólizas Seguro:	0,00 €	Deducción Cuotas Anteriores:	[ ] €
Porción Hereditaria Individual:	43.087,29 €	Cuota a Ingresar:	4.108,73 €
Porción Póliza Seguro:	0,00 €	Importe Recargo:	0 €
<b>Base Imponible:</b>	<b>43.087,29 €</b>	Intereses Demora:	0 €
Reducción por Parentesco con Causante:	0,00 €	<b>Total A Ingresar:</b>	<b>4.108,73 €</b>
Reducción por Discapacidad:	0,00 €		
Reducción de Cuotas Anteriores Sucesiones:	0,00 €		
Reducción por Beneficiarios Seguros de Vida:	0,00 €		
Reducción por Adquisición Empresa o Participac. (Estatal):	0,00 €		
Reducción Adquisición Vivienda:	0,00 €		
Reducción por Adquisición Explotac. Agraria:	0,00 €		
Reducción por Adquisición Patrimonio Histórico:	0,00 €		
Reduc. Autónoma para Hijos Menores de Edad:	0,00 €		
Reducción Automática por Discapacidad >= 65%:	0,00 €		
Reduc. Autónoma para Víctimas del Terrorismo o Violencia de Género:	0,00 €		
Reduc. Auton. a Favor de Cónyuge, Asc. y Desc.:	0,00 €		
Reduc. Adquis. Partic. entidades No Cónyuges o Desc.:	0,00 €		
Reducción por Adquisición Empresa o Participac. (Autonómica):	0,00 €		
Reduc. Creación Empresas y Empleo:	0,00 €		
<b>Total Reducciones:</b>	<b>0,00 €</b>		

Versión 1.7.2

## Pestaña Cálculo

La primera vez que se accede a esta pantalla muestra un primer resultado de la autoliquidación calculada con las reducciones que son de obligatoria aplicación, según los datos personales y familiares introducidos en las pestañas de los intervinientes y bienes.

En el caso de haber accedido desde una autoliquidación ya creada (desde el Listado de Autoliquidaciones), se muestra con las opciones previamente guardadas: las reducciones y/o bonificaciones aplicadas, los valores introducidos y los cálculos realizados.



**GOBIERNO DE ARAGON**

Portal de Sucesiones y Donaciones

Usuario: **desarrolla**

---

**Reducciones y Bonificaciones**

Reducción por parentesco con causante

Reducción vivienda habitual

Reducción cuotas anteriores Sucesiones [ ] €

Reducción para víctimas del terrorismo o violencia de género

Reducción automática por la creación de empresas y empleo [ ] €

Reducción aut. para cónyuge, ascendientes y descendientes [ ] €

Bonificación por descendientes del causante menores de 21 años [ ]

---

**Datos del Cálculo**

Tipo Liquidación\*: **Liquidación Total**

Cálculo Intereses y Recargo\*:  Automático  Introducción Manual

Fecha Presentación\*: **05/09/2024**

Base Liq. Acumulación Donaciones y Pactos [ ]

Reducciones Donaciones y Pactos recibidos 5 años ant. [ ]

Versión 1.7.2

 <b>GOBIERNO DE ARAGON</b>	 <b>Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</b>	 <b>Financiado por la Unión Europea</b> NextGenerationEU
Marzo / 2025	<b>Administración Tributaria de Aragón</b>	

En la parte superior se muestra un listado con todas las Reducciones y Bonificaciones a las que un interviniente podría acogerse si cumple los requisitos señalados en la norma. La aplicación de reducciones o bonificaciones depende de:

- Tipo de hecho imponible que se está liquidando
- Tipo de bienes que tiene asignados en el reparto al interviniente (si tiene pólizas, bienes de naturaleza urbana, rústica, etc.).
- Características del Interviniente (grado de parentesco con el causante, grado de minusvalía, edad, tipo de parentesco ...)

En cada reducción, y en otros datos de cálculo, aparece el icono  , donde se muestra una breve descripción del concepto sólo con posicionar el ratón encima. Consultar la norma para comprobar que se cumplen los requisitos necesarios para poder aplicar la reducción.

Cuando se selecciona una reducción o una bonificación se comprueba si es incompatible con alguna de las otras reducciones o bonificaciones ya seleccionadas anteriormente. En caso de haber incompatibilidades, se muestra en un mensaje indicando que la reducción es incompatible y no se permite su selección.

**Datos del cálculo:** En el tipo de liquidación podemos indicar si se trata de una liquidación total, parcial o complementaria. En este último caso nos solicitará que le indiquemos la fecha de la primera autoliquidación y número de expediente.

Después de introducir los datos necesarios y/o haber seleccionado las reducciones que se puedan aplicar, pulsando el botón **Calcular** se mostrará el resultado de la autoliquidación. Después de cualquier cambio en los datos introducidos se debe pulsar **Calcular** para que tengan efecto sobre la autoliquidación.

Con el botón **Guardar**, tras haberla calculado, se guarda la autoliquidación resultante y el estado de la autoliquidación pasa a ser Confeccionada-Borrador.

En el caso de que la Autoliquidación sea en Nuda propiedad, aparecerá el botón

[Ver Extinción del Usufructo](#) .

(Nos aporta los datos que necesitaremos en un futuro para realizar la extinción del usufructo, es importante que se guarde una copia de éstos).

**GOBIERNO DE ARAGON** Portal de Sucesiones y Donaciones

Portal Tributos \ Presentación Telemática \ Sucesiones y Donaciones Usuario: desarrollo

Consulta **Nuevo Expediente** Simulador

Devengo Bienes Intervinientes Reparto Listado Autoliquidaciones **Cálculo** Liquidación Pago Presentación

Reducciones y Bonificaciones  
 Reducción autonómica por la creación de empresas y empleo

Datos del Cálculo  
 Tipo Liquidación\* Liquidación Total  
 Cálculo Intereses y Recargo\* Automático  Introducción Manual  Fecha Presentación\* 28/10/2015  
 Acumulación Donaciones Reducciones Donaciones recibidas 5 años anteriores  
 Afecta a Otras CCAA

Anterior **Calcular** Ver Extinción del Usufructo Guardar

Resultado Autoliquidación  
 Obligado Tributario: 5555555K - TRANS sobrino ESTADO: BORRADOR  
 Autoliquidación en Nuda Propiedad

Total Bienes y Derechos:	11.873,00 €	<b>Base Liquidable:</b>	<b>1.729,00 €</b>
Cargas Deducibles:	0,00 €	Base Liquidable Teórica:	1.834,00 €
Deudas Deducibles:	0,00 €	Cuota Tributaria Teórica:	280,60 €
<b>Base Imponible:</b>	<b>1.729,00 €</b>	Tipo Medio Efectivo:	15,29
Reducción Participaciones:	0,00 €	<b>Cuota Tributaria Ajustada:</b>	<b>264,36 €</b>
Reducción Empresas:	0,00 €	Bonificación Adquis. Lucrativas Inter Vivos:	0,00 €
Reducción por Adquisición Explot. Agraria:	0,00 €	Deducción Cuotas Anteriores:	0,00 €
Reducción por Adquisición Patrimonio Histórico:	0,00 €	Cuota a Ingresar:	264,36 €
Reducción Autonómica Cónyuge e Hijos:	0,00 €	Importe Recargo:	0,00 €
Reduc. Adquis. Participaciones por No Cónyuge o Desc.:	0,00 €	Intereses Demora:	0,00 €
Reducción Creación Empresas y Empleo:	0,00 €	<b>Total A Ingresar:</b>	<b>264,36 €</b>
<b>Total Reducciones:</b>	<b>0,00 €</b>		

Al pulsarlo aparecerá una pantalla con los cálculos de la autoliquidación en Pleno dominio, y el desglose correspondiente a la Nuda propiedad actual y la Extinción del usufructo que corresponderá realizar en el futuro, al finalizar el usufructo.

Devengo Bienes Intervinientes Reparto Listado Autoliquidaciones **Cálculo** Liquidación Pago Presentación

Comparativa Autoliquidación

Autoliquidación en Nuda Propiedad

Total Bienes y Derechos (ajuar incluido)	175.000,00 €		
Total Deudas y Gastos	1.800,00 €		
Masa Hereditaria Total	173.200,00 €		
Total Polizas Seguro	0,00 €		
	<b>Pleno Dominio</b>	<b>Nuda Propiedad</b>	<b>Extinción del Usufructo</b>
Partición Hereditaria Individual	86.600,00 €	48.496,00 €	38.104,00 €
Partición Póliza Seguro	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>Base Imponible</b>	<b>86.600,00 €</b>	<b>48.496,00 €</b>	<b>38.104,00 €</b>
Reducción por Parentesco con Causante	15.956,87 €	-84,96 €	15.471,91 €
Reducción por Minusvalía	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Reducción de Cuotas Anteriores Sucesiones	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Reducción por Beneficiarios seguros de Vida	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Reducción por Adquisición Empresa u Participac.	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Reducción Adquisición Vivienda	05.724,00 €	-0.011,04 €	37.722,96 €
Reducción por Adquisición Explotac. Agraria	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Reducción por Adquisición Patrimonio Histórico	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Reduc. Autonómica para Hijos Menores de Edad	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Reducción Autonómica por Discapacidad >= 65%	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Reduc. Auton. a Favor de Cónyuge, Asc. y Desc.	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Reduc. Adquis. Empresa o Partic. No Cónyuges o Desc.	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Reduc. Creación Empresas y Empleo	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>Total Reducciones</b>	<b>101.690,87 €</b>	<b>48.496,00 €</b>	<b>53.194,87 €</b>
<b>Base Liquidable</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
Cuota Integra	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Cuota Tributaria	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>Tipo Medio Efectivo</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
Cuota Tributaria Ajustada	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Bonificación Adquis. Mortis Causa	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Deducción Jable Imposición	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Deducción Cuotas Anteriores	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Intereses Demora	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Importe Recargo	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Cuota Fraccionada Pendiente de Ingresar	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>Total A Ingresar</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

Volver

Una vez creada la autoliquidación, ésta pasa a estado **CONFECCIONADA-BORRADOR**.

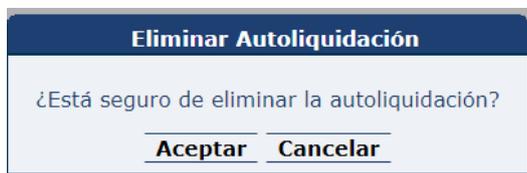
Consulta Expediente   Nuevo Expediente   Simulador   Consulta Declaración Informativa Fiducia   Declaración Informativa Fiducia						
Devengo   Bienes   Intervinientes   Asignación   Listado Autoliquidaciones   Cálculo   Liquidación   Pago   Presentación						
Expediente						
Nº Expediente Interno Gestoría: BotonLiquida(2) <span style="float: right;">Eliminar Expediente   Duplicar Expediente</span>						
Hechos Imponibles del Expediente						
<b>Herencia / Legado</b>		<b>Total a Ingresar</b>		<b>Fecha Devengo</b>		
Causantes: PEREZ		12.041,01 €		08/08/2024		
Apellidos y Nombre	Base Imponible (€)	Total a Ingresar (€)	Estado Autoliquidación	Opciones		
REINOSO TORRES JUAN	43.087,29	4.108,73	CONFECCIONADA - BORRADOR			
BARRIO DE AVELLANEDA	71.812,15	7.932,28	CONFECCIONADA - BORRADOR			
<b>Herencia / Legado</b>		<b>Total a Ingresar</b>		<b>Fecha Devengo</b>		
Causantes: PEREZ		12.041,01 €		08/08/2024		
Apellidos y Nombre	Base Imponible (€)	Total a Ingresar (€)	Estado Autoliquidación	Opciones		
REINOSO TORRES JUAN	43.087,29	4.108,73	CONFECCIONADA - BORRADOR			<input type="checkbox"/>
BARRIO DE AVELLANEDA	71.812,15	7.932,28	CONFECCIONADA - BORRADOR			<input type="checkbox"/>
<a href="#">Anterior</a>   <a href="#">Nuevo Hecho Imponible</a>   <a href="#">Liquidar</a>   <a href="#">Imprimir</a>						

Versión 1.8.0 Ayuda | Ir a inicio

© Gobierno de Aragón, 2017. Todos los derechos reservados.

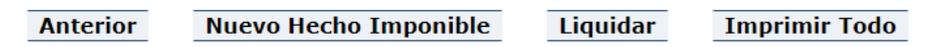
Sobre la autoliquidación en este estado, **CONFECCIONADA-BORRADOR**, se podrán realizar las siguientes operaciones:

- Pulsando sobre  :para descargar e imprimir.
- Pulsando sobre  :para modificarla nos lleva a la pestaña de Cálculo.
- Pulsando sobre  : para eliminarla nos mostrará una pantalla para verificar la operación.



Una vez creada una autoliquidación, parece un check en la misma línea para indicar que está lista para ser liquidada. La opción de liquidar solo estará disponible cuando todas las autoliquidaciones hayan sido creadas previamente. Si intenta pulsar sobre Liquidar antes de que todas las autoliquidaciones estén creadas, se mostrará un mensaje de advertencia indicando que todas las autoliquidaciones deben estar completadas antes de proceder con la liquidación.

En la parte inferior de esta pantalla nos aparecen los siguientes botones:



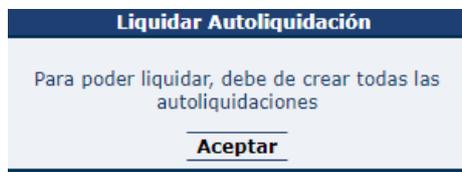
Anterior: lleva a la pestaña anterior.

Nuevo Hecho Imponible: este botón sólo aparecerá antes de que una autoliquidación sea liquidada o con autoliquidaciones en estado CONFECIONADA – BORRADOR o sin crear todavía, pudiendo convivir ambos estados a la vez para que este botón aparezca.

Imprimir Todo: se descargarán todas las autoliquidaciones.

Liquidar: este botón solo aparecerá cuando todas las autoliquidaciones se hayan creado, cuando **no quede ninguna pendiente de crear**.

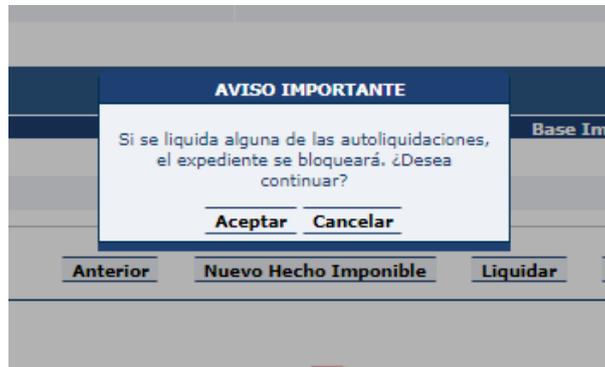
- Si se pulsa sobre Liquidar sin tener creadas todas las autoliquidaciones se mostrará el siguiente mensaje:



- Si todas las autoliquidaciones están creadas y se pulsa sobre Liquidar en algunas autoliquidaciones (no todas) o incluso todas, nos aparecerá una advertencia que nos indica lo con lo siguiente:

Recuerde que **NO HA SELECCIONADO** todas las autoliquidaciones confeccionadas para liquidar. Si en la pestaña de Presentación opta por hacer la Presentación Telemática sin tener en cuenta que no se habían seleccionado todas y lo hace, se crearán diferentes expedientes a efectos de gestión tributaria y la documentación deberá aportarse otra vez cuando se presenten el resto de las autoliquidaciones restantes.

Si se pulsa sobre todas las autoliquidaciones del expediente, el mensaje que nos mostrará es el siguiente:



Si pulsamos sobre Aceptar, nos lleva a la **pestaña de Liquidación**.

### Pestaña Liquidación.

Se muestran las autoliquidaciones seleccionadas en estado **PTE-LIQUIDAR**, desde el Listado de Autoliquidaciones (pudiendo ser una o varias) y se permite seleccionar tanto el tipo de presentación y el presentador.

Justificante	Sujeto Pasivo	Hecho Imponible	Importe (€)	Fecha Devengo
11111111H - REINOSO TORRES JUAN		Herencia / Legado	3.177,98	08/08/2024
33333333P - BARRIO DE AVELLANEDA		Herencia / Legado	3.176,77	08/08/2024
44444444A - RODRIGUEZ FERNANDEZ MILAGROS		Herencia / Legado	164,81	08/08/2024
Nº Autoliquidaciones: 3			Importe Total: <b>6.519,56 €</b>	

Forma de Pago:

Pago online

Descargar impresos para el pago en entidades colaboradoras

Presentador:

Titular del contrato: 22222222J - REINOSO TORRES JUAN

Obligado Tributario: 33333333P - BARRIO DE AVELLANEDA

Otro presentador:

En esta pestaña se decide sobre la modalidad de pago de las autoliquidaciones:

- **Pago online:** se explica a través de la **Pestaña Pago**.

[Volver al inicio](#)

- **Descarga de impresos para el ingreso en entidad colaboradora:** generación de impresos en formato .pdf para realizar el pago en una entidad colaboradora y volver a la aplicación para introducir el código NRC dado en la entidad junto con la fecha.

Si se selecciona el modo de **Pago online** y se pulsa Siguiente.

## Pestaña Pago.

### Pago Online.

En esta pestaña se pueden elegir distintas formas de realizar el pago:

#### 1. Si se selecciona cargo en la cuenta del Titular.

Devengo	Bienes	Intervinientes	Asignación	Listado Autoliquidaciones	Cálculo	Liquidación	<b>Pago</b>	Presentación
---------	--------	----------------	------------	---------------------------	---------	-------------	-------------	--------------

**Autoliquidaciones**

Justificante	Sujeto Pasivo	Hecho Imponible	Importe (€)	Fecha Devengo
11111111H - REINOSO TORRES JUAN		Herencia / Legado	4.108,73	08/08/2024
33333333P - BARRIO DE AVELLANEDA		Herencia / Legado	7.932,28	08/08/2024
Nº Autoliquidaciones: 2			Importe Total: <b>12.041,01 €</b>	

**Cargo en Cuenta**

Cargo en cuenta del titular del contrato
  Cargo en cuentas diferentes

Titular de la cuenta:

Número de cuenta: Seleccione la cuenta favorita:

Introduzca la cuenta manualmente:

**Condiciones del pago telemático**

El usuario conoce y acepta que la identificación realizada por el Gobierno de Aragón es suficiente a los efectos de operar con la Entidad Financiera por él elegida. Por lo tanto, la Entidad Financiera queda exenta de toda responsabilidad por los cargos indebidos o erróneos que se realicen en su cuenta como consecuencia de la utilización del sistema.

Así mismo, en consecuencia, de conformidad con la normativa aplicable, el usuario autoriza a la Entidad Financiera, en este acto y de forma irrevocable, el cargo del importe resultante de la autoliquidación, en la cuenta indicada.

Acepto los términos y condiciones

Se nos da la opción de poder realizar el cargo en cuentas diferentes como se muestra a continuación:

Autoliquidaciones				
Justificante	Sujeto Pasivo	Hecho Imponible	Importe (€)	Fecha Devengo
11111111H - REINOSO TORRES JUAN		Herencia / Legado	4.108,73	08/08/2024
33333333P - BARRIO DE AVELLANEDA		Herencia / Legado	7.932,28	08/08/2024
Nº Autoliquidaciones: 2			Importe Total: <b>12.041,01 €</b>	

**Cargo en Cuenta**

Cargo en cuenta del titular del contrato
  Cargo en cuentas diferentes

**Herencia / Legado - 11111111H - REINOSO TORRES JUAN**

Titular de la cuenta:

Número de cuenta: Seleccione la cuenta favorita:

Introduzca la cuenta manualmente:

**Herencia / Legado - 33333333P - BARRIO DE AVELLANEDA**

Titular de la cuenta:

Número de cuenta: Seleccione la cuenta favorita:

Introduzca la cuenta manualmente:

Y en cada caso, habría que seleccionar el titular de la cuenta en la que se quiere hacer el cargo y después introducir los datos de la cuenta.

En ambos casos, tanto en una sola cuenta o en varias y una vez introducidos y aceptado los datos, al pulsar nos muestra la siguiente pantalla:



Al aceptar se llega la **pestaña Presentación**.

### Descarga de impresos para el ingreso en entidad colaboradora.

El presentador se podrá elegir entre las siguientes opciones, aunque en caso de haber seleccionado Presentación Telemática, el presentador siempre será el titular del contrato:

- Titular del contrato.
- Obligador tributario.
- Otro presentador, pudiendo introducir el NIF y Nombre libremente.

<a href="#">Devengo</a>   <a href="#">Bienes</a>   <a href="#">Intervinientes</a>   <a href="#">Asignación</a>   <a href="#">Listado Autoliquidaciones</a>   <a href="#">Cálculo</a>   <b><a href="#">Liquidación</a></b>   <a href="#">Pago</a>   <a href="#">Presentación</a>				
Autoliquidaciones				
Justificante	Sujeto Pasivo	Hecho Imponible	Importe (€)	Fecha
11111111H - REINOSO TORRES JUAN		Herencia / Legado	4.108,73	08
33333333P - BARRIO DE AVELLANEDA		Herencia / Legado	7.932,28	08
Nº Autoliquidaciones: 2			Importe Total: <b>12.041,01 €</b>	
Forma de Pago				
<input type="radio"/> Pago online <input checked="" type="radio"/> Descargar impresos para el pago en entidades colaboradoras  <small>Instrucciones para presentar los impresos de Autoliquidación</small>				
Presentador				
<input checked="" type="radio"/> Titular del contrato: <input type="text" value="22222222J - REINOSO TORRES JUAN"/>				
<input type="radio"/> Obligado Tributario: <input type="text" value="33333333P - BARRIO DE AVELLANEDA"/>				
<input type="radio"/> Otro presentador:				
<a href="#">Anterior</a>   <a href="#">Siguiente</a>				

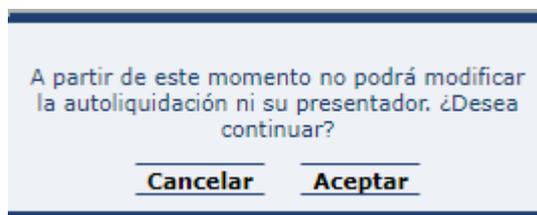
Al optar por el tipo de pago en entidad colaboradora, se dispone de un enlace de instrucciones para presentación de los impresos de Autoliquidación:

Si selecciona la opción de *Descargar impresos para el pago en entidad colaboradora* obtendrá 4 ejemplares de la autoliquidación:

- EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA
- EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN
- EJEMPLAR PARA EL INTERESADO / CARTA DE PAGO (2 copias)

Una vez pagada en la entidad colaboradora, puede volver a esta misma aplicación **para completar el resto del proceso de forma telemática**. Para ello, deberá seleccionar la autoliquidación, pulsar el botón Liquidar e introducir el NRC que le habrán entregado en la entidad financiera colaboradora. Después de validar el NRC, la aplicación le permitirá completar la aportación de documentación y **obtener la diligencia de presentación de forma online**.

Si la entidad colaboradora no le ha proporcionado el NRC o existe algún problema con la validación del mismo, deberá completar el trámite de forma presencial en la oficina de presentación del impuesto.



Es cuando las autoliquidaciones quedan en estado **PTE. LIQUIDAR** y los pasos a seguir son los siguientes:

1. Se va a la entidad colaboradora a realizar el pago.
2. Se vuelve a la aplicación, a la pestaña de **Autoliquidaciones** se pulsa Liquidar para **introducir el NRC dado en el banco**. Se seleccionan las autoliquidaciones de las que se ha descargado previamente los impresos y se seleccionan los check de Liquidar, pulsando luego Liquidar. Por defecto aparece seleccionada la opción que se muestra a continuación y se introduce el código NRC que se ha entregado en el banco, pulsando sobre Validar, hace una comprobación con el banco, y si está todo correcto, se pasa a la pestaña de Documentación.

Se podría cambiar de opinión, es decir, haber descargado los impresos, pero luego, arrepentirse y realizar el Pago online. Esto se puede realizar, simplemente, pulsando sobre Liquidar se cambia la opción a Pago online y se continúa pulsando Aportar Documentación del expediente.

**¡¡IMPORTANTE!!**

En este momento, ya no se permite modificar ningún dato de las autoliquidaciones que se presentan.

En cualquiera de los casos anteriores y una vez pagadas las autoliquidaciones de una forma u otra, se pulsa Aportar Documentación.

En este punto, **RECIBIRÁ UN CORREO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE INDICA que las autoliquidaciones han sido pagadas, pero queda pendiente PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN. En el caso de que alguna autoliquidación sea con cuota 0, estas autoliquidaciones, se enviarán en un correo aparte.**

## Pestaña Presentación.

Detalle							
Fecha liquidación: 03/10/2024	Tipo Autoliquidación: SYD						
Importe Total: 12.041,01 €	Correctas: 2 Incorrectas: 0						
Nº Autoliquidaciones: 2							
Operación realizada correctamente.							
Justificante	Sujeto Pasivo	Estado	Importe (€)	Cuenta de cargo	Fecha Devengo	NRC	
6524970014011	11111111H - REINOSO TORRES JUAN	PENDIENTE DOCUMENTO	4.108,73	6756/0000/00/0000000000	08/08/2024	6524970014011 YE31E4B4A	<input type="checkbox"/>
6524970014303	33333333P - BARRIO DE AVELLANEDA	PENDIENTE DOCUMENTO	7.932,28	6756/0000/00/0000000000	08/08/2024	6524970014303 S5B369389	<input type="checkbox"/>
<a href="#">Aportar documentación</a>   <a href="#">Carta de Pago</a>   <a href="#">Seleccionar/Deseleccionar Todas</a>   <a href="#">Salir</a>							

Versión 1.7.2

Aviso | Ir a inicio

Las opciones son las siguientes:

[Aportar documentación](#) | [Carta de Pago](#) | [Seleccionar/Deseleccionar Todas](#) | [Salir](#)

- Salir: se sale de la aplicación
- Seleccionar/Deseleccionar Todas: para facilitar la selección cuando el número de autoliquidaciones es elevado.
- Carta de pago: descarga una copia de la carta de pago de las autoliquidaciones.
- Aportar documentación: lleva a la **pestaña de Documentos** que se explicará en un apartado posterior.

## Pestaña Documentos.

Esta pestaña va a analizarse por partes:

**1ª parte:** aparecerán las **autoliquidaciones** que están en estado **PDT-DOCUMENTO**.

Devengo	Bienes	Intervinientes	Asignación	Listado Autoliquidaciones	Cálculo	Liquidación	Pago	Presentación	Documentos
Listado de autoliquidaciones en estado pendiente de documento									
Justificante	Sujeto Pasivo	Hecho Imponible	Importe (€)						
6524970014303	33333333P - BARRIO DE AVELLANEDA	Herencia / Legado	7932.28						
6524970014011	11111111H - REINOSO TORRES JUAN	Herencia / Legado	4108.73						

**2ª parte:** aquí aparecen todos los **documentos que son obligatorios** para poder realizar la presentación telemática. En el caso de tener un tipo de documento público (notarial), se adjunta

automáticamente el documento, pero el resto se deben hacer uno a uno, en formato PDF.

Documentos Aportados					
Documentos Obligatorios					
Documento	Aportado	Descripción	CSV	Ver	Eliminar
Certificado de defunción	No	Documento sin adjuntar			
Certificado de últimas voluntades	No	Documento sin adjuntar			
Copia de las escrituras de propiedad de los inmuebles	No	Documento sin adjuntar			
Declaración privada herencia, legado o fiducia	Sí	La declaración privada se ha generado y aportado automáticamente al expediente Fichero: DeclaracionPrivada8450.pdf			
Fotocopia de los últimos recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles. En caso de fincas rústicas, certificación catastral.	No	Documento sin adjuntar			
Justificantes de las deudas	No	Documento sin adjuntar			
Otorgamiento de la representación	No	Documento sin adjuntar			
Testamento original / Acta de Notoriedad / Auto Judicial declaración herederos	No	Documento sin adjuntar			

**3ª parte:** en esta parte aparecen los **documentos opcionales** que no impiden que se pueda presentar el expediente.

La parte de **Nuevo documento** permite seleccionar el tipo de documento, elegirlo desde nuestro ordenador (el formato debe ser pdf), y si se desea escribir una descripción sobre el documento se escribe en el campo *Descripción*, después se debe pulsar sobre Aportar documentación.

Documentos Opcionales					
Documento	Aportado	Descripción	CSV	Ver	Eliminar
Autorización del titular de la cuenta bancaria	No	Documento sin adjuntar			
Fotocopia de la ficha técnica del vehículo	No	Documento sin adjuntar			
Fotocopia del permiso de circulación del vehículo	No	Documento sin adjuntar			
Otros documentos	No	Documento sin adjuntar			

Nuevo documento	
Seleccionar documento:	
Seleccione el fichero:	<div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px;">           Certificado de defunción <span style="float: right;">Elegir archivo</span> </div> No se ha seleccionado ningún archivo
Descripción:	<input style="width: 100%;" type="text"/>
<input type="button" value="Aportar documentación"/>	
<input type="button" value="Volver"/>	

Por ejemplo, si seleccionamos un Documento de **Certificado de últimas voluntades**, seleccionándolo del desplegable que nos aparece como numero 1, se elige el archivo del equipo (numero 2) y se pulsa sobre Aportar documentación:

Utorgamiento de la representación ivu Documento sin adju

Testamento original / Acta de Notariedad / Auto Judicial declaración herederos No Documento sin adju

**Documentos Opcionales** 1

- Certificado de defunción
- Certificado de últimas voluntades**
- Copia de las escrituras de propiedad de los inmuebles
- Autorización del titular de la cuenta bancaria
- Fotocopia de los últimos recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles. En caso de rincas rústicas, certificación catastral.
- Fotocopia de la ficha técnica del vehículo
- Justificantes de las deudas
- Otorgamiento de la representación
- Testamento original / Acta de Notariedad / Auto Judicial declaración herederos
- Autorización del titular de la cuenta bancaria
- Fotocopia de la ficha técnica del vehículo
- Fotocopia del permiso de circulación del vehículo
- Otros documentos

**Nuevo documento**

Seleccionar documento

Seleccione el fichero:

Descripción:

Certificado de defunción Elegir archivo No se ha seleccionado ningún archivo

**Aportar documentación**

Pulsando después de estos pasos, queda de la siguiente manera:

Documento	Aportado	Descripción	CSV	Ver	Eliminar
Certificado de defunción	No	Documento sin adjuntar			
Certificado de últimas voluntades	Sí	Fichero: SYD_8450_20241003_164955.pdf			
Copia de las escrituras de propiedad de los inmuebles	No	Documento sin adjuntar			
Declaración privada herencia, legado o fiducia	Sí	La declaración privada se ha generado y aportado automáticamente al expediente Fichero: DeclaracionPrivada8450.pdf			

Si se desea eliminar, se pulsa el aspa de la derecha, para visualizarlo o descargarlo pulsaremos sobre el icono de documento.

### ¡¡IMPORTANTE!!

No se pueden adjuntar dos documentos que lleven el mismo nombre, si tiene dos documentos que se llaman igual, antes de adjuntarlos, se debe cambiar el nombre.

### IMPORTANTE

Es importante destacar que hasta que no se finalice la presentación mediante esta vía no se obtendrá la diligencia de presentación, es decir, no habrá terminado su trámite.

Cuando ya se han adjuntado todos los documentos obligatorios nos aparecerá el botón de Presentar Documentación Telemáticamente, pero antes de pulsar este botón y explicar el resto de

las pestañas, se va a parar en este punto, para aclarar qué casuísticas se pueden dar dependiendo de los estados de las autoliquidaciones y que repercusiones tiene.

### Caso 1:

Todas las autoliquidaciones están en estado **PDT-DOCUMENTO**, se aportan y se pulsa sobre Presentar Documentación Telemáticamente, el expediente queda en estado **PRESENTADO**.

### Caso 2:

Se pulsa Aportar Documentación y luego Presentar Documentación Telemáticamente cuando se tienen varias autoliquidaciones, por ejemplo, dos con estado **PTE-LIQUIDAR** y otras dos en **CONFECCIONADA-BORRADOR**.

Esta operación no se puede realizar porque para presentar telemáticamente las autoliquidaciones debe estar al menos una de ellas en estado **PDT-DOCUMENTO**.

<a href="#">Eliminar Expediente</a>		<a href="#">Duplicar Expediente</a>	
<b>Total a Ingresar</b> 12.041,01 €		<b>Fecha Devengo</b> 08/08/2024	
<b>Base Imponible (€)</b>	<b>Total a Ingresar (€)</b>	<b>Estado Autoliquidación</b>	<b>Liquidar</b> <b>Opciones</b>
43.087,29	4.108,73	PTE. LIQUIDAR	<input checked="" type="checkbox"/>  
71.812,15	7.932,28	PTE. LIQUIDAR	<input checked="" type="checkbox"/>  
<b>Total a Ingresar</b> 12.041,01 €		<b>Fecha Devengo</b> 08/08/2024	
<b>Base Imponible (€)</b>	<b>Total a Ingresar (€)</b>	<b>Estado Autoliquidación</b>	<b>Liquidar</b> <b>Opciones</b>
43.087,29	4.108,73	CONFECCIONADA - BORRADOR	<input type="checkbox"/>  
71.812,15	7.932,28	CONFECCIONADA - BORRADOR	<input type="checkbox"/>  

[mir Todo](#)    [Aportar documentación](#)

[Ayuda](#) | [Ir a inicio](#)

### Caso 3:

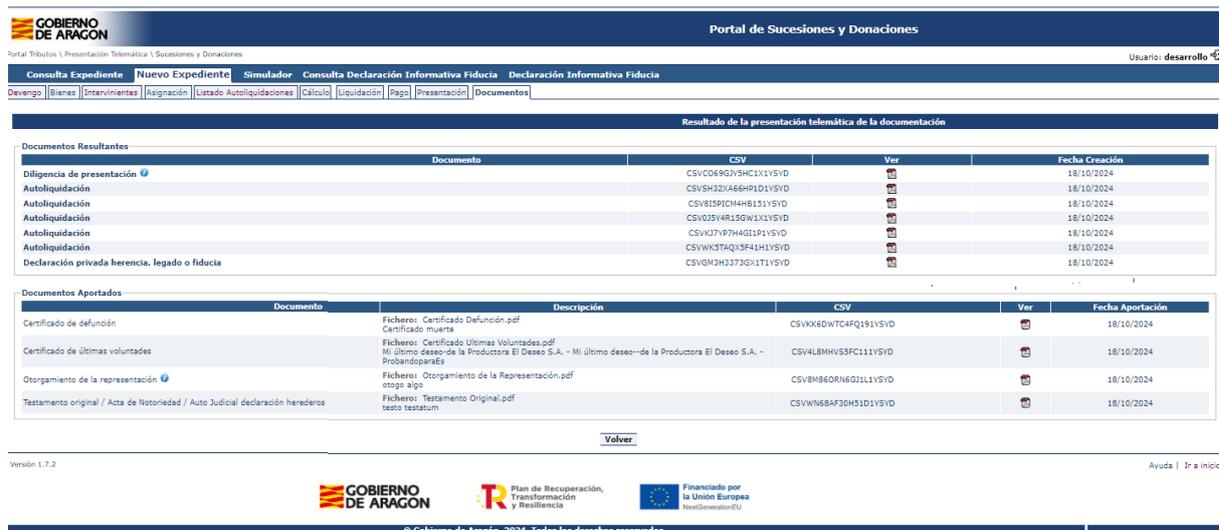
Si teniendo varias autoliquidaciones, se han pagado algunas (no todas) y quedan en estado **PDT-DOCUMENTO**, éstas autoliquidaciones en estado **PDT-DOCUMENTO** quedarán presentadas (**PRESENTADO**), con un número de expediente tributario diferente a las otras que permanecen todavía en estado **PDT-LIQUIDAR** o **CONFECCIONADA-BORRADOR**. La documentación será la misma, pero se podrán añadir documentos opcionales a las autoliquidaciones que quedan **en otros estados** en el momento que se vayan a presentar.

En el momento que se pulsa Presentar Documentación Telemáticamente, SE RECIBIRÁ UN **CORREO ELECTRÓNICO** en el que se indica que la Presentación de la/s autoliquidación/es se ha realizado con éxito.

Cuando se finalice la presentación de la documentación, las autoliquidaciones pasan a estado **“PRESENTADA CON DOCUMENTO”**. Dicho estado es el definitivo, y permite identificar aquellas

que ya han sido presentadas y aportada su documentación. Además, la pantalla de documentos mostrará el resultado de dicha presentación.

Hecho esto, **LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA**, se envía un correo electrónico con los datos de las autoliquidaciones presentadas y nos aparecerá la siguiente pantalla:



**Portal de Sucesiones y Donaciones**

Usuario: desarrollo

Consulta Expediente | Nuevo Expediente | Simulador | Consulta Declaración Informativa Fiducia | Declaración Informativa Fiducia

Devolvo | Bienes | Intervinientes | Asignación | Listado Autoliquidaciones | Cálculo | Liquidación | Pago | Presentación | Documentos

**Resultado de la presentación telemática de la documentación**

Documentos Resultantes			
Documento	CSV	Ver	Fecha Creación
Diligencia de presentación	CSVCO69GJ3HC1X11YSVD		18/10/2024
Autoliquidación	CSVSH32J466P1D11YSVD		18/10/2024
Autoliquidación	CSV8139CJ44H81311YSVD		18/10/2024
Autoliquidación	CSV0254R8136R11X1YSVD		18/10/2024
Autoliquidación	CSVK37P7M4G11P1YSVD		18/10/2024
Autoliquidación	CSVWKT4QJ3F41H1YSVD		18/10/2024
Declaración privada herencia, legado o fiducia	CSVGM3H3373G11T1YSVD		18/10/2024

Documentos Aportados				
Documento	Descripción	CSV	Ver	Fecha Aportación
Certificado de defunción	Fichero: Certificado Defunción.pdf Certificado muerte	CSVKK6DWTC4FQ191YSVD		18/10/2024
Certificado de últimas voluntades	Fichero: Certificado Últimas Voluntades.pdf Mi último deseo--de la Productora El Deseo S.A. - Probando para XE	CSV4L8MHV53FC111YSVD		18/10/2024
Otorgamiento de la representación	Fichero: Otorgamiento de la Representación.pdf otogo algo	CSV8M86ORN6G111YSVD		18/10/2024
Testamento original / Acta de Notariedad / Auto Judicial declaración herederos	Fichero: Testamento Original.pdf texto testamun	CSVN68AF30H51D1YSVD		18/10/2024

[Volver](#)

© Gobierno de Aragón, 2024. Todos los derechos reservados.

Las autoliquidaciones pasan a estado **“PRESENTADA CON DOCUMENTO”**. Este estado es **definitivo**, y permite identificar aquellas que ya han sido presentadas y aportada su documentación. Además, la pantalla de documentos mostrará el resultado de dicha presentación. La pantalla está dividida en dos partes:

- **Documentos resultantes:** en este apartado aparecerán los documentos resultantes de la presentación de las autoliquidaciones (diligencia de presentación, autoliquidación y declaración privada de herencia, legado o fiducia (en su caso). Documentos electrónicos con CSV que completan su expediente para poder continuar con sus trámites en otras administraciones u oficinas si es pertinente (Registro de la Propiedad, Entidad bancaria, etc.).
- **Documentos aportados:** aparecerán el resto de los documentos aportados por el usuario.

Esta pantalla se podrá consultar, en cualquier momento posterior, recuperando el expediente de sus históricos, desde la pestaña del listado de autoliquidaciones pulsando sobre el botón Documentación.

## Consulta Expediente

Seleccionando en el menú principal la opción de **Consulta Expediente**, se muestra la pantalla de consulta de los expedientes, en la que se pueden consultar todos los expedientes que se hayan confeccionado desde el contrato al que está asociado el usuario. Dispone de un filtro en el que por defecto se muestran sólo los expedientes guardados durante el último mes.

Mediante el filtro, se puede buscar por la referencia del expediente indicado previamente en Expediente Gestoría, o por fecha de grabación o fecha de devengo, hecho imponible, o por NIF de un participante.

Tras modificar las *Opciones de búsqueda*, al pulsar el botón *Buscar* se actualizará el listado con los expedientes coincidentes.


Portal de Sucesiones y Donaciones
Usuario: desarrollo

---

**Consulta Expediente**
Nuevo Expediente
Simulador
Consulta Declaración Informativa Fiducia
Declaración Informativa Fiducia

**Opciones de Búsqueda**

Fecha Grabación desde:  hasta:

Fecha Devengo desde:  hasta:

NIF Interviniente:

Todos
  Causante/Donante
  Obligado Tributario

Expediente Gestoría:

Hecho Imponible:

Oficina Presentación:

Buscar Limpiar

**Listado de Expedientes**

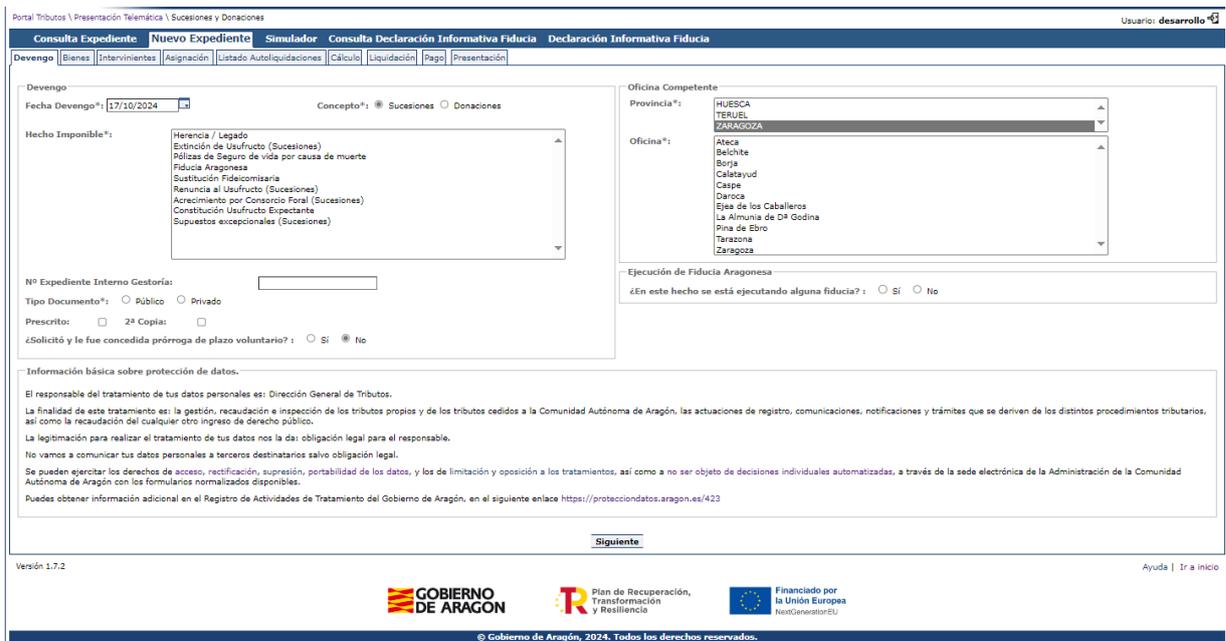
Expediente Gestoría	Fecha Grabación	Oficina Presentación	Hecho Imponible	Fecha Devengo	Interviniente	Tipo Interviniente	Estado
aaa   l(2)	07/10/2024	Zaragoza	Herencia / Legado	07/10/2024	222222223 - REINOSO TORRES JUAN 11111111H - PEREZ 222222223 - REINOSO TORRES JUAN 11111111H - PEREZ 222222223 - REINOSO TORRES JUAN 11111111H - PEREZ 222222223 - REINOSO TORRES JUAN 11111111H - PEREZ	Causante Obligado Tributario Causante Obligado Tributario Causante Obligado Tributario Causante Obligado Tributario	En proceso
aaa   l(2)	07/10/2024	Zaragoza	Herencia / Legado	07/10/2024	222222223 - REINOSO TORRES JUAN 11111111H - PEREZ 222222223 - REINOSO TORRES JUAN 11111111H - PEREZ 222222223 - REINOSO TORRES JUAN 11111111H - PEREZ	Causante Obligado Tributario Causante Obligado Tributario Causante Obligado Tributario	En proceso
NO TOCAR!!!!(2)	16/10/2024	Zaragoza	Herencia / Legado	16/10/2024	11111111H - PEREZ 222222223 - REINOSO TORRES JUAN	Causante Obligado Tributario	En proceso
Prueba multi(2)	07/10/2024	Zaragoza	Herencia / Legado	07/10/2024	222222223 - REINOSO TORRES JUAN 11111111H - PEREZ 222222223 - REINOSO TORRES JUAN 11111111H - PEREZ 222222223 - REINOSO TORRES JUAN 11111111H - PEREZ	Causante Obligado Tributario Causante Obligado Tributario Causante Obligado Tributario	En proceso
aaa   l(2)	07/10/2024	Zaragoza	Herencia / Legado	07/10/2024			En proceso
aaa   l(2)	07/10/2024	Zaragoza	Herencia / Legado	07/10/2024			En proceso
aaa   l(2)	07/10/2024	Zaragoza	Herencia / Legado	07/10/2024			En proceso
aaa   l(2)	07/10/2024	Zaragoza	Herencia / Legado	07/10/2024	222222223 - REINOSO TORRES JUAN 11111111H - PEREZ 222222223 - REINOSO TORRES JUAN 11111111H - PEREZ 222222223 - REINOSO TORRES JUAN 11111111H - PEREZ	Causante Obligado Tributario Causante Obligado Tributario Causante Obligado Tributario	En proceso
11	17/10/2024	La Almunia de Dª Godina	Donación	17/10/2024	11111111H - PEREZ 222222223 - REINOSO TORRES JUAN	Donante Obligado Tributario	Presentado
aaa   l(2)	07/10/2024	Zaragoza	Herencia / Legado	07/10/2024	222222223 - REINOSO TORRES JUAN 11111111H - PEREZ 222222223 - REINOSO TORRES JUAN 11111111H - PEREZ 222222223 - REINOSO TORRES JUAN 11111111H - PEREZ	Causante Obligado Tributario Causante Obligado Tributario Causante Obligado Tributario	En proceso

Nº de elementos por página:

290 resultados encontrados: mostrando del 1 al 10.

1, 2, 3

Seleccionando un expediente, se accede a la pestaña de **Listado de Autoliquidaciones** contenidas en el expediente. En el caso que se quisiera modificar algún dato del expediente, si este es fuera modificable, es decir, si está en un estado en el que se pudiera modificar, se puede acceder desde el botón de Modificar Hecho Imponible desde esa ventana.



Portal Tributos \ Presentación Telemática \ Sucesiones y Donaciones Usuario: desarrollo

Consulta Expediente | **Nuevo Expediente** | Simulador | Consulta Declaración Informativa Fiducia | Declaración Informativa Fiducia

Devengo | Bienes | Intervenciones | Asignación | **Listado Autoliquidaciones** | Cálculo | Liquidación | Pago | Presentación

Devengo

Fecha Devengo\*: 27/10/2024 Concepto\*:  Sucesiones  Donaciones

Hecho Imponible\*: Herencia / Legado  
Extinción de Usufructo (Sucesiones)  
Pólizas de Seguro de vida por causa de muerte  
Fiducia Aragonesa  
Sustitución Fideicomisaria  
Renuncia al Usufructo (Sucesiones)  
Acrecimiento por Consorcio Fonal (Sucesiones)  
Constitución Usufructo Expectante  
Supuestos excepcionales (Sucesiones)

Nº Expediente Interno Gestoriar:

Tipo Documento\*:  Público  Privado

Prescrito:  2ª Copia:

¿Solicitó y le fue concedida prórroga de plazo voluntario?:  Sí  No

Oficina Competente

Provincia\*: HUESCA  
TERUEL  
ZARAGOZA

Oficina\*: Alca  
Belchite  
Borja  
Calatayud  
Caspe  
Daroca  
Ejea de los Caballeros  
La Alfranca de Dª Godina  
Pina de Ebro  
Tarazona  
Zaragoza

Ejecución de Fiducia Aragonesa

¿En este hecho se está ejecutando alguna fiducia?:  Sí  No

Información básica sobre protección de datos.

El responsable del tratamiento de sus datos personales es: Dirección General de Tributos.

La finalidad de este tratamiento es: la gestión, recaudación e inspección de los tributos propios y de los tributos cedidos a la Comunidad Autónoma de Aragón, las actuaciones de registro, comunicaciones, notificaciones y trámites que se deriven de los distintos procedimientos tributarios, así como la recaudación de cualquier otro ingreso de derecho público.

La legitimación para realizar el tratamiento de sus datos nos la da: obligación legal para el responsable.

No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, y los de limitación y oposición a los tratamientos, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace <https://protecciondatos.aragon.es/423>

[Siguiente](#)

Versión 1.7.2 Ayuda | Ir a Inicio





© Gobierno de Aragón, 2024. Todos los derechos reservados.

## Simulador

La opción de **Simulador** ofrecida en el menú principal, es una herramienta de ayuda en la que, introduciendo únicamente la **información imprescindible para realizar el cálculo**, permite obtener el importe resultante de la autoliquidación.

Simulador [Cálculo]

Hecho Imponible del Expediente  
Concepto \* Hecho Imponible \* Fecha Devengo \* Tipo Propiedad \* Reparto \* % Frac.  
 Sucesiones  Donaciones Herencia 02/03/2015  Pleno  Nuda  Usufructo 100,00

Datos Interviniente  
Fecha Nacimiento \* Grupo Parentesco \* Parentesco \* Grado Minusvalía Patrimonio Preexistente  
15/02/1970 C I  II  III  IV Cónyuge % 0€ Nieto Padre Fallecido

Bienes, Gastos y Masa Hereditaria Total (Pleno Dominio)  
Total Bienes y Derechos (ajuar y pólizas incluidos) \*: 180.542.412,00 Total Deudas y Gastos : 15.000,00 Masa Hereditaria Total \*: 180.527.412,00

Desglose de los Bienes / Deudas (Pleno Dominio)

**Recargar Listado**

Bienes Susceptibles a Reducción (Grupos-Subgrupos)	Valor Bien (€)
<b>Reducción beneficiarios pólizas de seguros</b>	
Pólizas de Seguros / Seguros de Vida anteriores a 19/01/1987	
Pólizas de Seguros / Seguros de Vida posteriores a 19/01/1987	
Pólizas de Seguros / Seguros de Vida que traigan causa en actos de Terrorismo o en Servicios Prestados	
<b>Reducción empresa o participación en entidades - Reducción aut. empresas o entidades no cónyuge o descendientes</b>	
Inmuebles de Naturaleza Urbana / Inmuebles afectos a actividades económicas susceptibles de reducción	
Inmuebles de Naturaleza Rústica / Inmuebles afectos a actividades económicas susceptibles de reducción	
Otros bienes y derechos afectos a actividades económicas / Susceptibles de Reducción	
Valores representativos de la participación de los fondos propios de cualquier tipo de entidad / Susceptibles de Reducción	
<b>Reducción vivienda habitual</b>	
Inmuebles de Naturaleza Urbana / Vivienda Habitual	
<b>Reducción patrimonio histórico / cultural</b>	
Bienes del Patrimonio Histórico Cultural / Comunidad Autónoma	
Bienes del Patrimonio Histórico Cultural / Estado	
<b>Reducción explotación agraria prioritaria</b>	
Inmuebles de Naturaleza Urbana / Inmuebles que forman parte de la explotación agraria prioritaria (Ley 19/95)	
Inmuebles de Naturaleza Rústica / Inmuebles que forman parte de la explotación agraria prioritaria (Ley 19/95)	
Otros bienes y derechos afectos a actividades económicas / Otros Bienes y Derechos de la explotación agraria	
Valor Resto de Bienes NO susceptibles a reducción :	180.542.412,00

Deudas Susceptibles a Reducción (Grupos-Subgrupos)	Valor Deuda (€)
DEUDAS / Afectas a actividades económicas susceptibles de reducción	
DEUDAS / Afectas a explotación agraria prioritaria (Ley 19/95)	
Valor Resto de Deudas NO susceptibles a reducción :	15.000,00

Existen datos obligatorios que hay que introducir. Estos datos tienen la etiqueta \* (asterisco).

En el listado de bienes, en la columna de Valor Bien, se introducirá el importe total de los bienes que pertenezcan a ese subgrupo de bien, es decir, si en una herencia, existen varios seguros de vida posteriores a 19/01/1987, habrá que introducir el importe total de todas esas pólizas.

En el listado de Deudas susceptibles de reducción, habrá que introducir el importe total de las deudas que sean afectadas por actividades económicas (inmuebles afectos a actividades económicas susceptibles de reducción, tanto de naturaleza urbana como rústica, y otros bienes afectos a actividades económicas) y/o aquellas deudas correspondientes a explotación agraria.

Pulsando el botón *Siguiente*, además de realizar determinadas validaciones, si no hubiera ningún error que corregir, nos llevaría a la **pestaña Cálculo**.

Consulta Expediente Nuevo Expediente **Simulador** Consulta Declaración Nueva Declaración

Simulador Cálculo

Señale Ud. las reducciones y/o bonificaciones a las que pudiera tener derecho y pulse "Calcular"

**Reducciones y Bonificaciones**

- Reducción por parentesco con causante
- Reducción cuotas anteriores Sucesiones
- Reducción para víctimas del terrorismo o violencia de género
- Reducción autonómica por la creación de empresas y empleo
- Reducción aut. para cónyuge, ascendientes y descendientes

**Otros Datos**

Cálculo Intereses y Recargo \* :  Automático  Introducción Manual Fecha Presentación \* : 14/05/2020

Acumulación Donaciones :  Reducciones Donaciones recibidas 5 años anteriores :

**Anterior** **Calcular**

**Resultado Autoliquidación**

Autoliquidación en Pleno Dominio repartido al 100.0 %

Total Bienes y Derechos (ajuar incluido) :	150.000,00 €	<b>Base Liquidable:</b>	<b>148.000,00 €</b>
Cargas Deducibles:	0,00 €	Cuota Tributaria:	20.887,54 €
Total Deudas y Gastos:	2.000,00 €	<b>Cuota Tributaria Ajustada:</b>	<b>20.887,54 €</b>
Masa Hereditaria Total:	148.000,00 €	Bonificación Adquis. Mortis Causa / Vivienda Habitual:	0,00 €
Total Polizas Seguro:	0,00 €	Deducción Doble Imposición:	€
Porción Hereditaria Individual:	148.000,00 €	Deducción Cuotas Anteriores:	€
Porción Póliza Seguro:	0,00 €	Cuota a Ingresar:	20.887,54 €
<b>Base Imponible:</b>	<b>148.000,00 €</b>	Intereses Demora:	0 €
Reducción por Parentesco con Causante:	0,00 €	Importe Recargo:	0 €
Reducción por Discapacidad:	0,00 €		
Reducción de Cuotas Anteriores Sucesiones:	0,00 €		
Reducción por Beneficiarios Seguros de Vida:	0,00 €		
Reducción por Adquisición Empresa o Participac. (Estatal):	0,00 €		
Reducción Adquisición Vivienda:	0,00 €		
Reducción por Adquisición Explotac. Agraria:	0,00 €		
Reducción por Adquisición Patrimonio Histórico:	0,00 €		
Reduc. Autonómica para Hijos Menores de Edad:	0,00 €		
Reducción Autonómica por Discapacidad >= 65%:	0,00 €		
Reduc. Autonómica para Víctimas del Terrorismo o Violencia de Género:	0,00 €		

En esta pantalla se muestra un primer cálculo de la autoliquidación aplicando ciertas **reducciones de carácter obligatorio**.

El listado de las reducciones que se pueden aplicar, variará según los datos introducidos en la pantalla anterior.

Pulsando sobre el icono  se muestra la descripción y en el caso de las reducciones/bonificaciones, también se mostrarán las reducciones con la que son incompatibles y/o incongruentes su aplicación.

Después de seleccionar las reducciones que se pueden aplicar y tras haber introducido los valores necesarios, al pulsar el botón **Calcular**, se mostrará el resultado del cálculo. Este valor es un valor sin efectos legales, ya que serán los datos introducidos en la autoliquidación que presente cada obligado tributario los que se tendrán en cuenta.

## Nueva Declaración Informativa de Fiducia

Desde la opción "Declaración Informativa Fiducia" crearemos una nueva Declaración informativa de Fiducia Aragonesa, según Ley 15/2018, de 22 de noviembre, sobre la tributación de la fiducia aragonesa en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y acorde al modelo publicado en ORDEN HAP/38/2021, de 2 de febrero.

En la primera pantalla nos pedirá unos datos obligatorios que se muestran con un \* como son la *Fecha de Referencia de la Declaración*, la *Oficina competente* y el *Tipo de Declaración*, es decir, si es **Primera Declaración** o es una **Declaración Anual**. En la primera declaración, la fecha de referencia coincide con la fecha de fallecimiento del causante/comitente; en las siguientes declaraciones, el 31 de diciembre del año correspondiente. También nos pedirá opcionalmente el *Número expediente Gestoría* que es una referencia para posteriormente poder localizar la Declaración, para este campo, se puede introducir cualquier carácter alfanumérico como, por ejemplo: "Fiducia\_032".

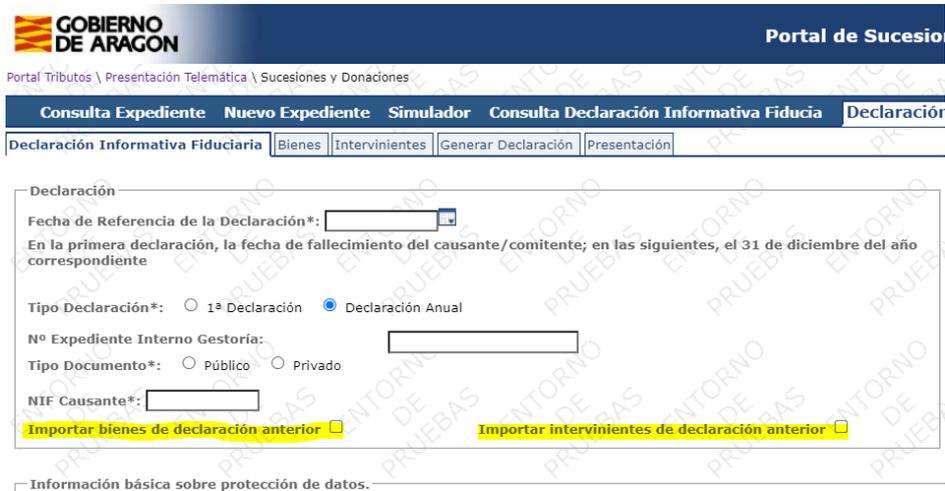


**IMPORTANTE**

En la primera declaración, la fecha de fallecimiento del causante/comitente; en las siguientes, el 31 de diciembre del año correspondiente.

El *Tipo de documento* puede ser público o privado, en el caso de elegir público, al pulsar siguiente, deberíamos introducir los datos del notario en los campos: protocolo, fecha de otorgamiento y notario; en el caso de elegir *Tipo de documento* privado, se pasa a la ventana de introducción de bienes.

Además, podemos elegir entre hacer una Primera Declaración o hacer una Declaración Anual. El primer caso queda reflejado en el documento y en el caso de la Declaración Anual aparecerán las siguientes opciones para importar los datos de los bienes y de los intervinientes evitando tener que volver a introducir estos datos.



Como novedad de esta versión, si seleccionamos importar bienes e intervinientes de la declaración anterior no tendremos que volver a introducir esa información de nuevo.

Una vez rellenada esta pestaña de Declaración Informativa Fiduciaria, en la siguiente nos solicitará los bienes, y para cada uno de ellos nos pedirá unos datos dependiendo del tipo de bien que corresponde.

### Pestaña Bienes.

Si es una primera declaración, en la siguiente ventana se introducen todos los datos de los bienes y/o gastos, pulsando sobre Guardar. Y así sucesivamente con todos los bienes.



Una vez grabados los bienes, podemos duplicarlos, modificarlos o eliminarlos pulsando sobre los iconos que acompañan al bien en la parte superior.

**GOBIERNO DE ARAGON** Portal de Sucesiones y Donaciones

Portal Tributos \ Presentación Telemática \ Sucesiones y Donaciones Usuario: desarrollo

[Consulta Expediente](#)
[Nuevo Expediente](#)
[Simulador](#)
[Consulta Declaración Informativa Fiducia](#)
[Declaración Informativa Fiducia](#)

[Declaración Informativa Fiduciaria](#)
[Bienes](#)
[Intervinientes](#)
[Generar Declaración](#)
[Presentación](#)

Nº	Tipo	Grupo	Valor declarado	Descripción
1	Bien	BA - Inmuebles de Naturaleza Urbana	1.500.000,00	Bien 1
2	Bien	BB - Inmuebles de Naturaleza Rústica	200.000,00	bien 2

El bien/gasto se ha guardado correctamente

**Nuevo bien**

Clasificación: Tipo \*  Bien  Gasto  
 Descripción:   
 Grupo \*   
 Valor: Titular \*  %  Fracc.  100  
 Valor declarado \*   
 Tipo bien causante \*  Privativo  Consorcial

[Anterior](#)
[Guardar](#)
[Cancelar](#)
[Imprimir](#)
[Siguiente](#)

Versión 1.8.4.1
Ayuda | Ir a inicio

Si es una **Declaración anual de Fiducia**, se han importado los bienes y se necesita hacer alguna modificación, alta o baja sobre alguno de estos, tendremos que hacer lo siguiente:

**GOBIERNO DE ARAGON** Portal de Sucesiones y Donaciones

Portal Tributos \ Presentación Telemática \ Sucesiones y Donaciones Usuario: desarrollo

[Consulta Expediente](#)
[Nuevo Expediente](#)
[Simulador](#)
[Consulta Declaración Informativa Fiducia](#)
[Declaración Informativa Fiducia](#)

[Declaración Informativa Fiduciaria](#)
[Bienes](#)
[Intervinientes](#)
[Generar Declaración](#)
[Presentación](#)

Nº	Tipo	Grupo	Valor declarado	Descripción
1	Bien	BA - Inmuebles de Naturaleza Urbana	150.000,00	Bien 1
2	Bien	BB - Inmuebles de Naturaleza Rústica	150.000,00	Bien 2
3	Bien	BB - Inmuebles de Naturaleza Rústica	20.000,00	Bien 3
4	Gasto	GA - DEUDAS	20.000,00	deduas 1

**Nuevo bien**

Clasificación: Tipo \*  Bien  Gasto / Pago  
 Descripción:   
 Grupo \*   
 Tipo modificación \*  **Nuevo**  
 Valor: Titular \*  %  Fracc.  100  
 Valor declarado \*   
 Tipo bien causante \*  Privativo  Consorcial

[Anterior](#)
[Guardar](#)
[Cancelar](#)
[Imprimir](#)
[Siguiente](#)

Versión 1.8.4.1
Ayuda | Ir a inicio

Seleccionaremos modificar el bien con el icono  y se indicará si es un nuevo bien o si se ha dado de baja. Todos los bienes importados se incorporan por defecto como **Ya declarado**, pero si hay modificaciones, es **muy importante** dejar constancia de estas variaciones en esta ventana.

### Pestaña Intervinientes.

Al igual que ocurre con los bienes, introduciremos los intervinientes.

Son necesarias tres tipos de intervinientes: beneficiario, causante y fiduciario. Todos ellos se introducen en esta ventana con las mismas opciones de duplicar, modificar y eliminar los datos de

cualquiera de estos intervinientes. No se puede pasar a la siguiente pantalla sin tener identificados estos tres tipos de intervinientes.



## Pestaña Generar Declaración.

En esta pantalla se ofrecen varias opciones:

1. Eliminar expediente: en el caso de que no se haya realizado la declaración todavía y se quiera eliminar todo lo realizado hasta ese momento, se puede pulsar sobre *Eliminar Expediente*.
2. Comprobados los datos, se debe Generar la declaración pulsando sobre *Generar*.



Apellidos y Nombre	Fecha Declaración	Nº Beneficiarios	Nº Bienes	Nº Gastos	Nº Variaciones	Estado	Opciones
REINOSO TORRES JUAN	04/03/2025	1	2	0	0	EN CONFECCIÓN	Generar

## Pestaña Presentación.

En esta pantalla se elige el interviniente que va a ser el presentador de la Declaración, existen varias opciones:

- El "Titular del contrato" indicado en el alta en la aplicación.
- El "Obligado Tributario", pudiendo seleccionar entre fiduciario o beneficiarios de la declaración.
- "Otro presentador", indicando NIF y nombre.

[Consulta Expediente](#)
[Nuevo Expediente](#)
[Simulador](#)
[Consulta Declaración Informativa Fiducia](#)
**Declaración Informativa Fiducia**

[Declaración Informativa Fiduciaria](#)
[Bienes](#)
[Intervinientes](#)
[Generar Declaración](#)
**Presentación**

Forma de Pago  
 Presentación Telemática

Presentador:  
 Titular del contrato: 22222222J - REINOSO TORRES JUAN  
 Obligado Tributario: 22222222J - REINOSO TORRES JUAN  
 Otro presentador:

NIF:  Apellidos y nombre:

[Anterior](#) [Siguiente](#)

Versión 1.8.4.1

Ayuda | Ir a inicio



Este punto es crítico, porque al pulsar siguiente, ya no se podrá modificar ni la declaración, ni el presentador de la misma. La aplicación avisa con un mensaje:

[Consulta Expediente](#)
[Nuevo Expediente](#)
[Simulador](#)
[Consulta Declaración Informativa Fiducia](#)
**Declaración Informativa Fiducia**

[Declaración Informativa Fiduciaria](#)
[Bienes](#)
[Intervinientes](#)
[Generar Declaración](#)
**Presentación**

Forma de Pago  
 Presentación Telemática

Presentador:  
 Titular del contrato: 22222222J - REINOSO TORRES JUAN  
 Obligado Tributario: 22222222J - REINOSO TORRES JUAN  
 Otro presentador:

NIF:  Apellidos y nombre:

[Anterior](#) [Siguiente](#)

**AVISO IMPORTANTE**

A partir de este momento no podrá modificar la declaración ni su presentador. ¿Desea continuar?

[Aceptar](#) [Cancelar](#)

Versión 1.8.4.1

Ayuda | Ir a inicio

En el caso de que la operación se haya realizado correctamente, pasa a la pestaña de Generar Declaración con los siguientes datos:

Portal Tributos \ Presentación Telemática \ Sucesiones y Donaciones Usuario: desarrollo

[Consulta Expediente](#)
[Nuevo Expediente](#)
[Simulador](#)
[Consulta Declaración Informativa Fiducia](#)
[Declaración Informativa Fiducia](#)

[Declaración Informativa Fiduciaria](#)
[Bienes](#)
[Intervinientes](#)
[Generar Declaración](#)
[Presentación](#)

Declaraciones del Expediente  
 Nº Expediente Interno Gestoría: **declaración\_fid** [Eliminar Expediente](#)

Declaración Informativa Fiduciaria  
 Causante: **PEREZ LOPEZ ANA MARIA** Fecha Fallecimiento: **04/03/2025**

Apellidos y Nombre	Fecha Declaración	Nº Beneficiarios	Nº Bienes	Nº Gastos	Nº Variaciones	Estado	Opciones
REINOSO TORRES JUAN	04/03/2025	1	2	0	0	PTE. PRESENTAR	

Declaración generada correctamente y disponible para impresión.

[Anterior](#)
[Imprimir](#)
[Aportar documentación](#)

Versión 1.8.4.1 [Ayuda](#) | [Ir a Inicio](#)

Si se pulsa sobre el icono del documento generado pdf, se puede ver el impreso de la declaración generada.

Pulsando *Imprimir*, se imprimiría la Declaración.

La declaración generada queda en estado **PDT.PRESENTAR**, ya no se podrá modificar, sólo consultar desde la opción de menú **Consulta Declaración Informativa Fiducia**.

Si se pulsa sobre *Aportar Documentación*, nos derivará a otra pantalla.

### Pestaña Documentación.

En la parte inferior, seleccionaremos el documento que queramos añadir, pulsando sobre *Elegir archivo* y luego *Adjuntar Documento*. Esta operación se repetirá para cada documento que sea obligatorio aportar a la declaración, pudiendo también adjuntar documentación extra que se mostrará en Documentos Opcionales

Portal Tributos \ Presentación Telemática \ Sucesiones y Donaciones Usuario: desarrollo

[Consulta Expediente](#)
[Nuevo Expediente](#)
[Simulador](#)
[Consulta Declaración Informativa Fiducia](#)
[Declaración Informativa Fiducia](#)

[Declaración Informativa Fiduciaria](#)
[Bienes](#)
[Intervinientes](#)
[Generar Declaración](#)
[Presentación](#)
[Documentos](#)

**Documentos Aportados**

Documentos Obligatorios

Documento	Aportado	Descripción	CSV	Ver	Eliminar
Certificado de defunción	No	Documento sin adjuntar			
Certificado de últimas voluntades	No	Documento sin adjuntar			
Testamento original / Acta de Notariedad / Auto Judicial declaración herederos	No	Documento sin adjuntar			

Documentos Opcionales

Documento	Aportado	Descripción	CSV	Ver	Eliminar
Otros documentos	No	Documento sin adjuntar			

**Nuevo documento** Seleccionar el documento

Seleccionar documento

Seleccione el fichero: Certificado de defunción [Elegir archivo](#) No se ha seleccionado ningún archivo

Descripción:

[Adjuntar Documento](#)

[Volver](#)

En el momento que se adjuntan todos los documentos obligatorios, la pantalla presentará este aspecto, habilitándose en la parte inferior la opción de Presentar Documentación Telemáticamente:

El documento se ha aportado correctamente al expediente

---

**Documentos Aportados**

Documentos Obligatorios

Documento	Aportado	Descripción	CSV	Ver	Eliminar
Certificado de defunción	Si	Fichero: JUE_2025_5054_20250225_164041.pdf			
Certificado de últimas voluntades	Si	Fichero: SYD_10694_20250219_114656.pdf			
Testamento original / Acta de Notoriedad / Auto Judicial declaración herederos	Si	Fichero: SYD_10647_20250218_091911.pdf			

Documentos Opcionales

Documento	Aportado	Descripción	CSV	Ver	Eliminar
Otros documentos	No	Documento sin adjuntar			

---

**Nuevo documento**

Seleccionar documento

Selección el fichero: Certificado de defunción Elegir archivo No se ha seleccionado ningún archivo

Descripción:

[Adjuntar Documento](#)

[Volver](#)    [Presentar Documentación Telemáticamente](#)

**IMPORTANTE**

A partir de este momento todas las presentaciones de fiducia deberán realizarse telemáticamente, no se realizará la presentación de forma presencial en las oficinas.

Nota: Si antes de hacer la presentación es necesario el cambio de alguno de los documentos, se debe pulsar la opción y volver a adjuntarla correctamente.

Al pulsar el botón Presentar Documentación Telemáticamente aparece el siguiente aviso:

El documento se ha aportado correctamente al expediente

---

**Documentos Aportados**

Documentos Obligatorios

Documento	Aportado	Descripción	CSV	Ver	Eliminar
Certificado de defunción	Si	Fichero: JUE_2025_5054_20250225_164041.pdf			
Certificado de últimas voluntades	Si	Fichero: SYD_10694_20250219_114656.pdf			
Testamento original / Acta de Notoriedad / Auto Judicial declaración herederos	Si	Fichero: SYD_10647_20250218_091911.pdf			

Documentos Opcionales

Documento	Aportado	Descripción	CSV	Ver	Eliminar
Otros documentos	No	Documento sin adjuntar			

---

**Nuevo documento**

Seleccionar documento

Selección el fichero: Certificado de defunción Elegir archivo No se ha seleccionado ningún archivo

Descripción:

**AVISO IMPORTANTE**

Al presentar la documentación finaliza la declaración informativa. ¿Desea continuar?

Aceptar    Cancelar

 <b>GOBIERNO DE ARAGON</b>	 <b>Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</b>	 <b>Financiado por la Unión Europea</b> NextGenerationEU
Marzo / 2025	<b>Administración Tributaria de Aragón</b>	

Pulsando cancelar dejaría en la misma pantalla de Documentación, y pulsando Aceptar se realiza la presentación.

Una vez que se haya realizado la presentación, el estado de la declaración cambiará a **PRESENTADA**.

Con **la primera Declaración Informativa** de Fiducia se deberán aportar los documentos que correspondan según el caso, escritura pública o documentos privado de aceptación de la fiducia y otros documentos (certificado de defunción, certificado de últimas voluntades, testamento, etc.).  
En declaraciones posteriores, sólo habrá que informar de los cambios en los bienes, tales como operaciones de compra/venta de inmuebles, etc.

#### **IMPORTANTE**

Si en alguna de las Declaraciones Informativas de Fiducia detectan errores, estos deben subsanarlos mediante un escrito dirigido a la Sección de Sucesiones y Donaciones de la Oficina Tributaria competente según la residencia habitual del fallecido, presentada en Registro General Electrónico. Para estos casos no existe la figura de “Declaración complementaria” o “sustitutiva”.

## Consulta Declaración Informativa Fiducia

Pulsando sobre esta pestaña en el menú aparecerán los expedientes de Fiducia realizados anteriormente:

Consulta Expediente   Nuevo Expediente   Simulador   <b>Consulta Declaración Informativa Fiducia</b>   Declaración Informativa Fiducia						
Opciones de Búsqueda						
Fecha Grabación desde:	04/02/2025	hasta:	04/03/2025	Expediente Gestoria:		
Fecha Referencia Declaración desde:		hasta:				
NIF Interviniente:		<input checked="" type="radio"/> Todos <input type="radio"/> Causante <input type="radio"/> Fiduciario/Administrador		Oficina Presentación:	Todas	
<input type="button" value="Buscar"/> <input type="button" value="Limpiar"/>						
Expediente Gestoria	Fecha Grabación	Oficina Presentación	Fecha Declaración	Interviniente	Tipo Interviniente	Estado
333	25/02/2025	Ateca	25/02/2025	99999999R - pic 47536228N - 33 11111111H - PEREZ LOPEZ ANA MARIA	Beneficiario Causante Fiduciario	PRESENTADA
333	25/02/2025	Ateca	25/02/2025	99999999R - pic 22369701Q - 33 11111111H - PEREZ LOPEZ ANA MARIA	Beneficiario Causante Fiduciario	PRESENTADA
CUBERO 1	19/02/2025	Teruel	23/05/2023	25111081A - CUBERO MARTIN H DE LA FUENSANTA 11111111H - PEREZ LOPEZ ANA MARIA 22222222J - REINOSO TORRES JUAN	Causante Beneficiario Fiduciario	PRESENTADA
GONZALEZ 1	19/02/2025	Huesca	23/05/2023	25111159N - GONZALEZ RAMOS ANTONIO 11111111H - PEREZ LOPEZ ANA MARIA 22222222J - REINOSO TORRES JUAN	Causante Beneficiario Fiduciario	PRESENTADA
LAZARO 1	19/02/2025	Zaragoza	23/05/2023	99999998T - LAZARO ALMARZA M-AURORA 11111111H - PEREZ LOPEZ ANA MARIA 22222222J - REINOSO TORRES JUAN	Causante Beneficiario Fiduciario	PTE. PRESENTAR
JANICES 1	19/02/2025	Zaragoza	23/05/2023	99999989Z - JANICES UNO 11111111H - PEREZ LOPEZ ANA MARIA 22222222J - REINOSO TORRES JUAN	Causante Beneficiario Fiduciario	PRESENTADA
HUERTA 1	19/02/2025	Zaragoza	17/05/2023	99999991Q - RESA FUENTE CRISTINA 11111111H - PEREZ LOPEZ ANA MARIA 22222222J - REINOSO TORRES JUAN	Causante Beneficiario Fiduciario	PTE. PRESENTAR
fiducia_en_pre	19/02/2025	Ateca	31/12/2019	99999999R - pic 22222222J - REINOSO TORRES JUAN 11111111H - PEREZ LOPEZ ANA MARIA	Causante Beneficiario Fiduciario	PRESENTADA

Pulsaríamos sobre la que se quisiera consultar, ofreciendo la siguiente información:

Consulta Expediente   Nuevo Expediente   Simulador   <b>Consulta Declaración Informativa Fiducia</b>   Declaración Informativa Fiducia						
Declaración Informativa Fiduciaria   Bienes   Intervinientes   Generar Declaración   Presentación						
Declaraciones del Expediente						
Nº Expediente Interno Gestoria: JANICES 1						<input type="button" value="Eliminar Expediente"/>
Declaración Informativa Fiduciaria						
Causante: JANICES UNO						Fecha Fallecimiento: 23/05/2023
Apellidos y Nombre	Fecha Declaración	Nº Beneficiarios	Nº Bienes	Nº Gastos	Nº Variaciones	Estado
REINOSO TORRES JUAN	23/05/2023	1	1	0	0	PRESENTADA
<input type="button" value="Anterior"/> <input type="button" value="Documentación"/>						

## Particularidades de algunos Hechos Imponibles

### Hecho imponible de Fiducia Aragonesa

Para las herencias ordenadas mediante fiducia en caso de fallecimientos acaecidos a partir del 14 de diciembre de 2018 (inclusive) el Decreto Legislativo 1/2005, del Gobierno de Aragón, modificado por Ley 15/2018, indica que se debe realizar una declaración informativa, pero recoge la posibilidad de que el administrador presente

una autoliquidación a cargo de la herencia yacente. Esta circunstancia de autoliquidación con cargo a la herencia yacente es la que se realiza mediante el hecho imponible de *Fiducia Aragonesa*.

En caso de que se desee presentar una *ejecución* de la Fiducia, ésta se declarará mediante el hecho imponible de *Herencia*.

En el asistente, la aplicación adapta los datos solicitados a las particularidades de la Fiducia con cargo a la herencia yacente. Puede consultar el documento disponible en la web de la D.G. de Tributos con las explicaciones al respecto:

[Notas SYD Autoliquidación Fiducia. Julio 2019.pdf](#)

En caso de que se desee presentar una declaración informativa, se hará tal como se explica en el apartado 7.- *Nueva Declaración*.

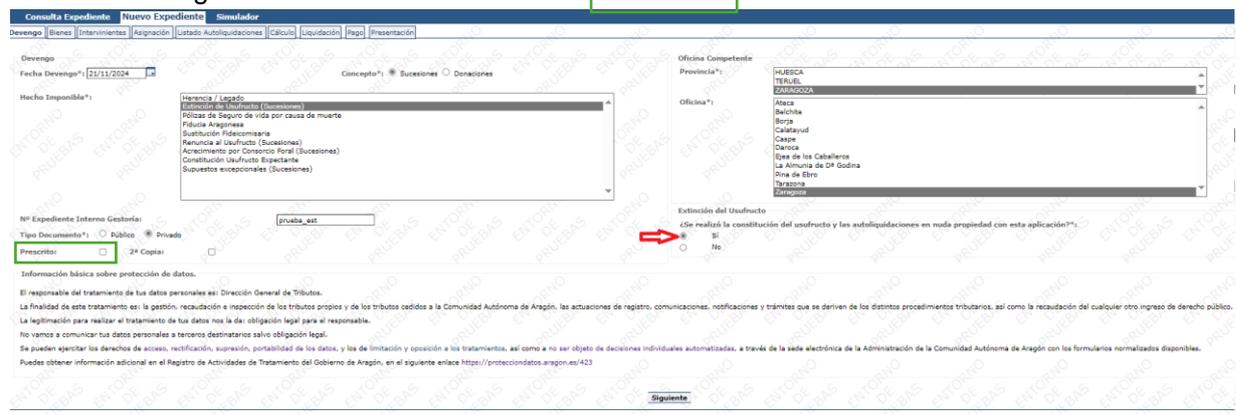
### Extinción del Usufructo

Al seleccionar el hecho imponible Extinción del Usufructo (tanto en sucesiones como en donaciones), se pregunta si se habían realizado las autoliquidaciones que declaraban el usufructo anteriormente con esta aplicación y dentro del mismo contrato.

Si la respuesta es **Sí**, se podrá recopilar información del expediente de origen ( [Pulsar para ir a de la información](#) )

Si la respuesta es **No**, el usuario deberá introducir la información necesaria para realizar los cálculos de la autoliquidación ( [Pulsar para ir a introducción manual de la información](#) )

En el caso de que una autoliquidación esté **prescrita**, no está permitido recuperar la información original.



## Carga Automática de la Información.

Cuando se indica que sí que existe el expediente que dio origen al usufructo en el sistema, aparece un listado de Hechos Imponibles, (tanto herencias como donaciones), que contengan alguna autoliquidación en Nuda propiedad y que se hayan tramitado previamente. Esta selección se hace a través de esta pantalla:

Busque el hecho imponible donde se realizaron para los obligados tributarios las autoliquidaciones en NUDA propiedad y que estén actualmente tramitadas (estado PDTE, LIQUIDADAR o PRESENTADA). Una vez seleccionado el hecho imponible debe seleccionar al nuevo causante y a los obligados tributarios para los que desea realizar las autoliquidaciones de Extinción de Usufructo.

Opciones de Búsqueda

NIF Causante:  Expediente Gestoría:  Fecha Devengo desde:  hasta:

Listado de Hechos Imponibles:

Expediente Gestoría	Hecho Imponible	Fecha Devengo	Causante
PR_LM	Herencia / Legado	29/05/2024	22322222 - RETIA
usufr	Herencia / Legado	12/05/2023	11111111 - ESCRIBANO ARENAS ESTEBAN
PR_LM_HER_PUB	Herencia / Legado	13/07/2022	33333333 - TABARES INTERVENIENTE JOSE
PR_LM_PARCIAL(2)	Herencia / Legado	20/04/2020	33333333 - TAB DE PRUEBAS
PR_LM_HER_PRIV	Herencia / Legado	28/01/2020	33333333 - TAB DE PRUEBAS

Nº de elementos por página: 5

14 resultados encontrados: mostrando del 1 al 5.

Primero Anterior 1 2 3 Siguiente Último

Seleccione los obligados tributarios para los que realizar la Extinción del Usufructo

Causante: 33333333 - TAB DE PRUEBAS	PR_LM_PARCIAL(2) - Herencia / Legado
44444444 NIF	COM HEJO MEJOR
15.000,00	0,00
55555555 NIF	TRANS DE PRUEBA CON RAZON SOCIAL LARGA
15.000,00	0,00

**Intervinientes**

Seleccione el nuevo Causante: No existe ningún usufructuario en el hecho imponible

Fecha de Constitución del Usufructo: 20/04/2020

Anterior Siguiente

Al seleccionar un hecho imponible, se muestra información de los intervinientes que tengan su autoliquidación en nuda propiedad y tramitada, y se mostrará el nuevo causante/donante. Este nuevo causante-donante es el usufructuario del hecho imponible anterior.

Se seleccionan los intervinientes que se quieran importar y el causante-donante (en el caso que hubiera más de un usufructuario) del hecho anterior.

Una vez creado el nuevo hecho imponible de Extinción del Usufructo, aparece el listado de bienes.

En este listado, los bienes no pueden ser modificados, pero sí pueden eliminarse. Se eliminarían aquellos bienes que no vayan a formar parte de los cálculos de la autoliquidación porque ya no existan (por ejemplo). Si se eliminan, ya no se podrán volver a añadir.

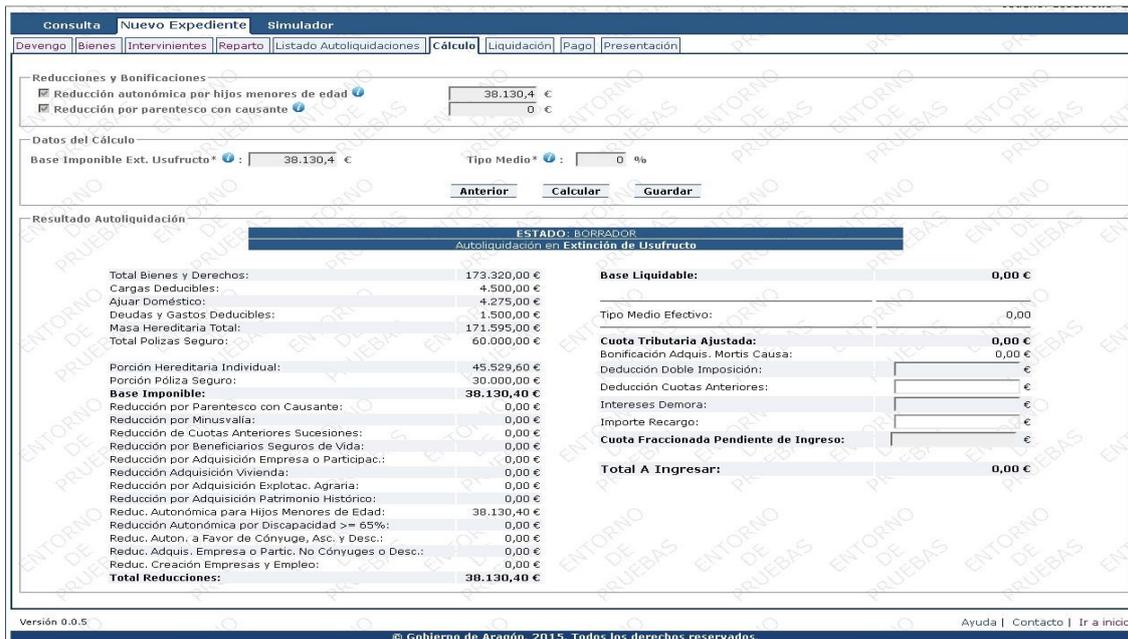
**Si por equivocación se ha eliminado un bien, habría que volver a realizar el proceso de crear el hecho imponible de extinción del usufructo.**

Si por alguna circunstancia se quiere eliminar un bien, pero el botón de borrar está inhabilitado, para que éste se habilite, habrá que eliminar el bien del reparto/s al que pertenezca.

Una vez establecidos los bienes, nos aparece el listado de intervinientes del hecho imponible y el causante/donante del mismo. No se permiten realizar modificaciones sobre estos que puedan afectar al cálculo de la autoliquidación, como añadir o eliminar obligados tributarios.

En el reparto, tampoco se permite realizar nuevas asignaciones. Sí que se permite eliminar alguna asignación por si existe algún bien-gasto que no deba tenerse en cuenta para el cálculo.

Para el cálculo de las autoliquidaciones, aparecen aquellas reducciones (y sus importes pendientes de aplicar) que se aplicaron en nuda propiedad pero que no llegaron a aplicarse en su totalidad. No se permite la modificación de dichas reducciones.



The screenshot shows a web-based tax calculation simulator. At the top, there are tabs for 'Consulta', 'Nuevo Expediente', and 'Simulador'. Below this, there are navigation buttons: 'Devengo', 'Bienes', 'Intervinientes', 'Reparto', 'Listado Autoliquidaciones', 'Cálculo', 'Liquidación', 'Pago', and 'Presentación'. The main area is divided into sections: 'Reducciones y Bonificaciones' with checkboxes for 'Reducción autonómica por hijos menores de edad' (38.130,4 €) and 'Reducción por parentesco con causante' (0 €); 'Datos del cálculo' with 'Base Imponible Ext. Usufructo\*' (38.130,4 €) and 'Tipo Medio\*' (0 %); and 'Resultado Autoliquidación' which is currently in 'ESTADO: BORRADOR' (Draft) state. The result table shows various tax components and their values, with a total tax to be paid of 0,00 €. At the bottom, there is a footer with 'Versión 0.0.5', '© Gobierno de Aragón, 2015. Todos los derechos reservados.', and 'Ayuda | Contacto | Ir a inicio'.

En el caso de haber eliminado un determinado tipo de bien, no aparecerán las reducciones a las que se tuviera derecho relacionadas con dicho tipo de bien. Por ejemplo: Si se elimina el bien Vivienda Habitual, no aparecería la Reducción por Vivienda Habitual, aunque en nuda propiedad se hubiera aplicado dicha reducción.

- El valor de la Base Imponible disminuye al eliminar un bien.
- Se aplica el Tipo Medio Efectivo que se calculó en Nuda propiedad.

Sólo se permite guardar la Autoliquidación que en ese momento estará en estado Confeccionada-Borrador.

### Introducción Manual de la Información

Cuando se indica que la información proviene de un expediente NO generada en la aplicación por el contrato actual, en la misma pantalla donde se determina el hecho imponible, se introduce la fecha de la constitución del usufructo.

Consulta Expediente | Nuevo Expediente | **Simulador**

Devengo | Bienes | Intervinientes | Asignación | Listado Autoliquidaciones | Cálculo | Liquidación | Pago | Presentación

Devengo  
Fecha Devengo\*: 20/11/2024  
Concepto\*: Sucesiones Donaciones

Hecho Imponible\*:  
 Herencia / Legado  
 Extinción de Usufructo (Sucesiones)  
 Pólizas de Seguro de vida por causa de muerte  
 Fideicomiso Aragonés  
 Sustitución Fideicomisaria  
 Renuncia al Usufructo (Sucesiones)  
 Acrecimiento por Consorcio Foral (Sucesiones)  
 Constitución Usufructo Expectante  
 Supuestos excepcionales (Sucesiones)

Nº Expediente Interno Gestoría: eum-001

Tipo Documento\*:  Público  Privado  
 Prescrito:  2ª Copia:

Oficina Competente  
 Provincia\*: HUESCA  
 Oficina\*: TERUEL  
 ZARAGOZA

Extinción del Usufructo  
 Sí  
 No  
 ¿Se realizó la constitución del usufructo y las autoliquidaciones en nuda propiedad con esta aplicación?  
 Fecha de Constitución del Usufructo: [calendar icon]

Noviembre 2024  
 Lu Ma Mi Ju Vi Sá Do  
 1 2 3  
 4 5 6 7 8 9 10  
 11 12 13 14 15 16 17  
 18 19 20 21 22 23 24  
 25 26 27 28 29 30

Después de determinar que el hecho imponible es una Extinción de Usufructo y que **no existe un expediente previo en la aplicación**, es necesario introducir cierta información para poder realizar los cálculos de la autoliquidación.

Se continúa con la introducción de los intervinientes, los datos del Notario (en el caso de formalizarse a través de un documento público), datos del causante/donante y los obligados tributarios que participan en el hecho imponible que estamos liquidando.

En este caso el causante es el que fue usufructuario en la constitución, y los obligados tributarios son los que ya recibieron los bienes en nuda propiedad en el primer hecho imponible.

Consulta Expediente | **Nuevo Expediente** | Simulador | Consulta Declaración | Nueva Declaración

Devengo | **Intervinientes** | Listado Autoliquidaciones | Cálculo | Liquidación | Pago | Presentación

La información de los obligados tributarios debe hacer referencia al causante de la Herencia y no al causante de la Extinción de Usufructo.

Causante

NIF	Apellidos y Nombre	Tipo Interviniente	Fecha Fallecimiento
11111111H	VAL DE PRUEBAS4	Causante	14/05/2020

Obligados Tributarios

NIF	Apellidos y Nombre	Tipo Interviniente	Parentesco	Edad
44444444A	COMEDOR ESCOLAR	Obligado Tributario	Nietos >= 21 años	1

El obligado tributario se ha guardado correctamente

**Nuevo Interviniente**  
 Datos Interviniente

A continuación, se puede revisar el cálculo y **crear las autoliquidaciones**.

Consulta Expediente **Nuevo Expediente** Simulador Consulta Declaración Nueva Declaración

Devengo Intervinientes Listado Autoliquidaciones **cálculo** Liquidación Pago Presentación

**Reducciones y Bonificaciones**

Reducción por parentesco con causante €  Reducción explotación agraria prioritaria €

Reducción beneficiarios pólizas de seguros €  Reducción cuotas anteriores Sucesiones €

Reducción vivienda habitual €  Reducción empresa o participación en entidades (Mejora / Autónoma) €

Reducción patrimonio histórico / cultural €

Debe indicar el importe de cada reducción que quedó pendiente de aplicar para la extinción del usufructo cuando se realizó la liquidación de la nuda propiedad.

**Datos del Cálculo**

Base Imponible Ext. Usufructo\* : € Tipo Medio\* : %

Tipo Liquidación\* : Liquidación Total

Cálculo Intereses y Recargo\* :  Automático  Introducción Manual Fecha Presentación\* : 14/05/2020

**Anterior** **Calcular** **Guardar**

**Resultado Autoliquidación**

Obligado Tributario: 44444444A - COMEDOR ESCOLAR  
Hecho Imponible: Extinción de Usufructo (Sucesiones) Estado: CONFECCIONADA - BORRADOR

Base Imponible:	0,00 €	Base Liquidable:	0,00 €
Reducción por Parentesco con Causante:	0,00 €	Tipo Medio Efectivo:	
Reducción por Discapacidad:	0,00 €	<b>Cuota Tributaria Ajustada:</b>	<b>0,00 €</b>
Reducción de Cuotas Anteriores Sucesiones:	0,00 €	Bonificación Adquis. Mortis Causa / Vivienda Habitual:	0,00 €
Reducción por Beneficiarios Seguros de Vida:	0,00 €	Deducción Doble Imposición Internacional:	
Reducción por Adquisición Empresa o Participac. (Estatal):	0,00 €	Deducción Cuotas Anteriores:	
Reducción Adquisición Vivienda:	0,00 €	Cuota a Ingresar:	0,00 €
Reducción por Adquisición Explotac. Agraria:	0,00 €	Importe Recargo:	
Reducción por Adquisición Patrimonio Histórico:	0,00 €	Intereses Demora:	
Reduc. Autonómica para Hijos Menores de Edad:	0,00 €	<b>Total A Ingresar:</b>	<b>0,00 €</b>
Reducción Autonómica por Discapacidad >= 65%:	0,00 €		
Reduc. Autonómica para Víctimas del Terrorismo o Violencia de Género:	0,00 €		
Reduc. Auton. a Favor de Cónyuge, Asc. y Desc.:	0,00 €		
Reduc. Adquis. Partic. entidades No Cónyuges o Desc.:	0,00 €		
Reducción por Adquisición Empresa o Participac. (Autonómica):	0,00 €		
Reduc. Creación Empresas y Empleo:	0,00 €		
<b>Total Reducciones:</b>	<b>0,00 €</b>		

Se señalan y se introducen los importes pendientes de aquellas reducciones que quedan pendientes de aplicar, bien porque el importe no se aplicó en su totalidad o porque no llegó a aplicarse aun teniendo derecho a hacerlo.

Además de introducir esos importes pendientes, hay que añadir el valor de la Base Imponible en extinción de usufructo y el Tipo Medio Efectivo, es decir, el tipo medio que se aplicó para el cálculo de la autoliquidación en Nuda Propiedad.

Todos los datos que necesita los tienen en las autoliquidaciones del expediente en el que se autoliquidó la "constitución de usufructo" y nudas propiedades.

**Nota**

**Base Imponible en Extinción de Usufructo = Base Imponible de la Liquidación Teórica – Base Imponible de la Liquidación en Nuda Propiedad.**